

Pueblo de Vicenza

Año 1863

CIV-9 Borrador de Pisos

1/6

1.º Censo 1864 = Censo de los Gobernadores Civiles
 para la part. del suan. de q. trata el art. 96 de la Ley de 3 de Mayo de 1865
 del Reglamento para la ejecución
 de la Ley de la suan. de este d.º, tanto
 como primer de las cosas, lo cruzales etc
 de para la renovación de la ^{cantidad de} ~~cantidad de~~ ^{de} este
 año que de los censos se obtiene en
 1863 y 64 =

Lo que tengo de honor de llevar a superior
 conocimiento de V. E. en cumplimiento de la
 mandada en el art. 18 de la Ley de 16 de Mayo de 1865
 pp.ª de mayo a este d.º de 3 de mayo del presente año =

1.º Censo = Censo de los Gobernadores Civiles
 de los cargos de Cruzales de
 de el art. 18 de la Ley de 16 de Mayo de 1865
 de 1863 y 64 y cumpliendo el deber de
 que trata el art. 60 de la Ley de 3 de Mayo de 1865
 de la Ley de 16 de Mayo de 1865
 tanto el cumplimiento en la forma que se trata en
 la nota que al punto tengo la honra de
 acompañar a V. E.

1.º Censo = Censo de los Gobernadores Civiles
 en el mundo de este d.º y en uno de los años

facultades y que atribuyen a los Obisps. Obisps.
4.ª a la Ley de D.º de Enero 1765 y 1766 Reg. 1.º
de lo que se dio a nombre de D.º de Indiferente
a Regidos y Juicio de D.º de Indiferente
de qual sabe sus y acuerdos.
Lo que me expusieron a poner en conocimiento
de V.º E. segun este mandado.

2.º Curo

Alia Coronel del Regto Inf.ª Habel 2.º de los Reg.ª
Canga el honor de remitir a V.º la adjunta certifica-
cion de lo que se cuenta de sold.ª para V.º de la
residente en esta Villa.

2.º Inf.

Don Juan de los Rios
El Obispo de D.º de Indiferente
y Juan de los Rios en su nombre
autorizacion para usar una croceta. El
interesado me expone de los mejores anteceden-
tes en su conducta arreglada a sus
cuando mal concepto publico por esta con-
dona esta celebracion y que V.º E. me
gar lo que se solicita.
En embargo V.º E. ordenara como si
por lo que se conforma etc.

2.º Curo

Alia Alia Inf.ª punto de este punto
Canga el honor de remitir a V.º la adjunta certifi-
ca de lo que se cuenta de poblacion durante el año
del 1762

88

Alia Alia Inf.ª punto
Canga el honor de remitir a V.º de lo que se cuenta
con respecto al punto de D.º de Indiferente

L. Suero

Señor Jefe de P. N. de P. N.

Alas 9 de la noche de hoy se ha dado principio a la formacion de primicias diligencias necesarias en averiguacion del robo de 72 s. Verificado en la mañana del 28 Dita entre a Prana Montfort y Celada Hermano vecino de Vitabella en las inmediaciones de este pueblo.

L. Suero

Señor Promotor Fiscal

A las 9 de la noche de hoy se ha dado principio por la Alcaidia a la formacion de primicias diligencias necesarias en averiguacion del robo de 72 s. Verificado en la mañana del 28 Dita entre a Prana Montfort y Celada Hermano vecino de Dita entre en las inmediaciones de este pueblo.

L. S.

Señor Jefe de P. N. de P. N.

Alas 9 de la noche de hoy se ha dado principio a la formacion de primicias diligencias necesarias en averiguacion del robo de 72 s. Verificado en la mañana del 28 Dita entre a Prana Montfort y Celada Hermano vecino de Vitabella en las inmediaciones de este pueblo.

L. D.

Señor Sr. Jefe de P. N.

Para en esta Alcaidia a averiguacion de M. de la Puerta de P. N. y P. N. de quien se convenciencia al... en fecha de hoy actual.

G. D.

Atentamente
Dada cuenta en Seccion de P. N. al Ayuntamiento que tengo el honor de ser Jefe, de la sentencia que U. ha elevado al mismo Jefe estando el cargo de Jefe de P. N. de P. N. no haber lugar a lo solicitado por

Muertos
no haber vacante, exonerada persona
competente y a satisfacción del Ayun-
tamiento.

Lo que pongo en su consentimiento
aloy firmo conyusientes Don
Don Alonso Quirós

6 Mayo

Dijovendra N. que en obsequio de la buena admini-
stracion de justicia que con la mayor seguridad se
pueda en esta Alcaldia seguirse los dichos estados con
una tal Plaza y habitante en una maná de sus ter-
minos proximos, a la Puente, a fin de recibir la
dicha declaracion en la forma que eloy instruydo
en conyusacion de los autos del tobo de dicho día
día N. de dicho año.

Yo... Al Alcalde de Buzilla.

Suplico que en obsequio de la Breve
de la Administracion de justicia, se
leve el practico de las diligencias
civiles mas equitativas, hasta averi-
guar si es cierto, que siendo Permas
y Ramona (a) el fueso masobero de
este termino, cambie con Ramon
(a) del Bull vecino de un pueblo,
un Tabaco por una Propiedad de
pintor para unos dos años; el obje-
to de este cambio y las condiciones
que para ello se acordaron; ayun-
quando al expresado Bull, que es el obje-
to inmediato de esta providencia
es el de celar por la tranquilidad

publica en esta jurisdicción de D.º

6 Casa para el uso de los señores

Excmo. Sr. D.º de unidas a D.º, la
dignidad de D.º, y D.º, por esta fe
lencia de Calatayud de Aragón, de el
Reyno de España Regal de Crutidad a
Abadía de Monasterio de Santa María de
por los Señores Marqueses de este Reino de
Navarra Casar y Juan Manuel, de
una sucesión de unidas a D.º, en
fecha 3 de el actual, reconociendo los
obligaciones de este distrito segun esta
mandado =

7 del. Comodoro de la Armada - D.º

El Abad de Calatayud vacante de D.º
en su sucesión y D.º, que Abad de Santa
y Abad de Santa en su ant. D.º, ante
dignidad para una una sucesión: El
intercambio de una nueva sucesión de
sin mandado, de unidas, que luego
de su sucesión, por D.º, a quien
en su sucesión de el actual, segun esta
contando, segun esta de una unidas
de una de una, para segun esta
de su una en sucesión de unidas,
por esto esta Calatayud segun esta
D.º, sucesión de unidas de unidas
que unidas, sin embargo con unidas
segun esta D.º, de una segun esta
segun esta de unidas, segun esta unidas

del Documento que acompaña a =

1) Censo Como suor Got = Hispania
por Valley Valley - como la aut =

1) Censo Como suor Got = Hispania
por Valley Valley - como la aut =

1) Censo Como suor Got = Hispania
por Valley Valley - como la aut =

1) Censo Como suor Got = Hispania
por Valley Valley - como la aut =

1) Censo Como suor Got = Hispania
por Valley Valley - como la aut =

1) Censo Como suor Got = Hispania
por Valley Valley - como la aut =

~~y un tanto~~ Jueves 14 del actual, y pidiendo
de su contenido el traslado del Batallon
Parabombas de Sanja n.º 9 Jacm.º, Marra
y Marra con licencia temporal en esta
Villa, ha otorgado el mismo por su
parte al Batallon Prov.º de Intendencia n.º 32,
reuniendo el desecho de perseguir los
dos reales que le comide la ley de Tem-
plero de 30 de Enero de 1836. Lo que
debo a superior consentimiento del V.º. de
quien se debe encargarse = Dios D.

19 Juan Maria Simon Gov. Civil =

Adjunto tengo el honor de remitir a V.º. copia de los
documentos de vigilancia publica que segun el ultimo
censado de poblacion se ven anexas a esta villa
y no en la comarca suya; esperando se digna V.º. disponer
por intermedio de su comarca para su remision a esta Alcaldia, a
D. D.ª Portales, gobernador de esta Ajuntada, en vista de la
petita, que dejara el oportuno visto y requerido en la
oficina correspondiente.

21 Enero Juan Juan de 1.ª For. de esta partido

Recibida a V.º. la adjunta certificacion de pobreria referente
de personas de esta villa y de las, segun la comunica-
cion de V.º. de 14 del actual =

22 Juan Maria Simon Gov. Civil =

Al disponer convenientemente de los bienes de esta villa
debe tenerse en cuenta de esta villa a la Villa de
uso, y a utilizar la cantidad necesaria
de los procedimientos establecidos en esta
partida, y para la correspondiente que han de

22. En un Suo Alcaid en Castellón

La grave situación que para esta
esta Alcaid en Castellón tiene el
queto de comunicar a la Alcaid a que
se vio juntamente en su Alcaid con
comunicación de el día de ayer

27. En un

En un a menos del E. el al punto estado
destruido al momento del hospital de esta
villa durante el segundo semestre del
año último, según E. se sirva por
venir en su Alcaid comunicación
de trabajo - Dijo E.

27. En un

En un a menos del E. el al punto estado
destruido al momento del hospital de esta
villa durante el segundo semestre del
año último, según E. se sirva por
venir en su Alcaid comunicación
de trabajo - Dijo E.

27. En un

En un a menos del E. el al punto estado
destruido al momento del hospital de esta
villa durante el segundo semestre del
año último, según E. se sirva por
venir en su Alcaid comunicación
de trabajo - Dijo E.

respecto a los pecados contra el Rey y a la
vigilancia de la autoridad, en refe-
rencia a la suplicada suscrita Eugenio
de Capd. y el Sr. D. Juan que ha llegado por
plazo de su licencia esta finis. En la
cual queda prevenido desde hoy en el
siguiente tenor.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento
y promissiva en su Real Audiencia comunicada
con

Febrero

3 de febrero

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Carta de pago de sueldo a V. E. las ad-
ministraciones de las oficinas de el acto de
los autos suscritos en esta Real Audiencia
del actual que el suplemento del Ejecuto
en el comprobante según lo dispuesto
por el art. 1.º de la Ley reg. de suplementos.

3 de febrero

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Carta de pago de sueldo de sueldo personal
por trabajos de camino de la Real Audiencia por
su aprobación
hacia el mes de febrero para el término de 1762
de 64 reales el sueldo que consta en el as-
tado que tengo el honor de acompañar a
V. E. de parte de esta Real Audiencia por los conceptos
en su carta de sueldo de 64 reales el mes de febrero
de 1762

de Cuenca 1780

9 febrero Señor Don Juan Manuel Cisneros
Cano de Anterior =

9 febrero Señor Cano Carrasco

Segun lo dispuesto por la Junta general
de Catedralia del Reyno en fecha de 10 de
julio de 1776 y por el Real A. de la Ciudad de
Cuenca de 1776 se hace presente que en los tres
primeros dias de cada mes se lleva el pa-
pel a esta Catedral para el numero
de matrimonios que se celebran en el mes por
teor por la Real A. de 1776; pasando
despues luego ~~esta~~ la presente al mes de
pasado. Entiendo que para asegurar
la fidelidad ~~de~~ que se usa en
la Catedral =

9 febrero Señor Don Juan Manuel Carrasco

Conforme a lo determinado por la Junta
general de Catedralia del Reyno en fecha
de 10 de julio de 1776 y por el Real A. de
Cuenca de 1776 se hace presente que en los
tres primeros dias de cada mes se lleva el
papel a esta Catedral para el numero de
matrimonios que se celebran en el mes por
teor por la Real A. de 1776; pasando
despues luego ~~esta~~ la presente al mes de
pasado. Entiendo que para asegurar
la fidelidad ~~de~~ que se usa en
la Catedral =

tenencia, como tambien de los que no lo
han hecho; ~~quiere~~ ^{permitiendo} desde luego el
Estado referente al pago de ciertos ~~del~~
Como menciona enuncian a D. este con
vino a cuyo fin es de confidencia persona
dado del conocimiento q. debe tener de las
responsabilidad que recaen sobre la ~~del~~
Culpa =

18 febrero

Comandante Gen. Civil

El Alcalde Villafrailes solicita el informe que
se le pide: Que el Sr. Juan Garcia Villa, con
do labrador y vecino de este termino;
solicita en su anterior instancia autorizacion para
mor una negula; lo internado en el termino con
ducta nueva ha sido por su inobservancia en
se ha operado al merito de los trabajos del contrato;

El cual se le piden esta Alcaldia judicial
D. E. concederle lo que solicita. Su embargo
siempre acordara el. lo sea, conforme

Mayor del ~~del~~ edad 40 años - Est. regular - Pelo castaño
ojos azules - Vestido para ~~del~~ - ~~del~~

10 febrero

Comandante Gen. Civil

Comando el termino de ~~del~~ D. E. de ~~del~~
de ~~del~~ de ~~del~~ de ~~del~~ ha
dado en esta villa - en el mes de ~~del~~
y ~~del~~ conforme a la ~~del~~ del ~~del~~
bueno de ~~del~~ digno cargo de ~~del~~

pedido en

10 febrero

Comandante Gen. Civil

Comando a D. E. los ~~del~~ ~~del~~ y
papeles de la ~~del~~ de ~~del~~

N.º 11.

Don Manuel de los Angeles, Alcalde Mayor
titular de Villafra de N.º 11.º con
el sueldo de 3000. Dico: Que por
oficio de Boal pasado a Villafra
y en virtud de cuentas de espina
no da, y ha tenido N.º 11.º a bien
suponible la cuenta de 3000.
que, en esta misma forma, ~~se~~
contando la suposición y en el
papel usado al efecto remito
a ese Centro administrativo.

La falta de cuentas de esta de-
partación municipal ha sido
sin duda la no remesa de las
cuentas municipales. A conser-
pord. a los 18 ult. meses o sea
del año 1862 ampliado hasta
30 de junio último; y esta por
la falta de impreso, y de la li-
quidación de presupuestos, que

De ella cuenta se una solicitud del Sr.
Tomás Farigola y del oficio del Sr. Gobernador que la acompaña se acordó
por unanimidad proveer el informe que sigue.

Vff. etc. Para que el interesado en
esta solicitud presentara las cuentas de propina
a su debido tiempo, fueron mandados fuertes
y repetidos mandatos del Sr. Sr. Gobernador
su antecesor de V. y presentadas que fueron
estas, la Municipalidad no se opuso a su
de su negativa en las pocas formalidades
que se llenaron durante la administración de
su cargo; lo cual el mismo confiesa en la
adjunta solicitud. Apróbase que se pague
por el Gobierno Superior de la provincia,
se resultó un alance o cargo de 2 mil
reales, cuya cantidad si bien la satisface
logro que al año viniente se adicionara
al presupuesto. De cuya cantidad se en-
canto el depositario para cubrirse de lo
que tuviera satisfecho fuera del presupe-
to; y como de estas algunas fueron paga-
das por el Alcalde de su bolsillo particular.
De ahí viene por el alance que se le

reclama al depositario. Pero no pudiéndose
hacer mas cargo que apelar á su delicadeza y
buena fe, por no desprenderse este de las cuentas
que estan aprobadas y finiquitadas, al Sr. J.
le parece muy delirante sobre estos puntos un en-
teramente privativamente.

Esto no obstante se dispondra
lo mas conveniente a tenida su ilustracion y
buen proceder.

3	@	30	14
4			
6		5	
5			
5		14	-
5		7	
5		16	-
6		27	
7		27	-
5		32	-
7		18	
7		"	
6		"	
<hr/>			
70	@	32	
17		5	

pasimario de esta villa a la que ^{en} 1752
la quale no se ha mudado antes por
un otro involuntario =

12 de Mayo
Don Juan Senor

Congo el honor de Devolver a V. E.
la adjunta ^{ya} ^{vacada} ^{de} ^{informe}
que se hizo y promiendome a su
to of. de 9 de Enero ulto =

17 de Mayo
Don Juan Senor Gob. Militar

Congo el honor de remitir a V. E. la
adjunta cuenta justificada y por su
pliego, de los gastos ^{hechos} ^{en} ^{esta}
ciudad ^{en} ^{las} ^{atenciones} ^{del} ^{Excmo.} ^{Señor}
del Rey ^{Don} ^{Diego} ^{de} ^{Alvarez} ^{de} ^{Castro} ^y
Cruz durante su enfermedad ^{en} ^{esta}
de Don Simón de esta villa, la cual es
para se viva V. E. sobre a su Gob.
Militar de el destino para que se vea
de el sobre de su ^{en} ^{esta} ^{ciudad} ^{en} ^{esta}
y lo a la S. C. de 10 de Mayo de 1752

17 de Mayo
Don Juan Senor Gob. Militar

Congo el honor de remitir a V. E. la misma
cuenta justificada de los gastos ^{hechos}
en esta ^{ciudad} ^{en} ^{esta} ^{ciudad} ^{en} ^{esta}
por el ^{Excmo.} ^{Señor} ^{Don} ^{Diego} ^{de} ^{Alvarez} ^{de} ^{Castro} ^y
Cruz ^{durante} ^{su} ^{enfermedad}
que ^{se} ^{hizo} ^{en} ^{esta} ^{ciudad} ^{en} ^{esta}

pago en su momento esperando de
sua cuenta a una suma Capital
de Domingo P. de actual y ~~de~~ me
una de la semana para tomar po
sion del importante cargo que le ha
sido confiado y constituir dicho fun
to

18 febr D. Nelson Leon Acosta
Vocal de los Comunes de Beneficencia
y Sanidad

17 febr D. Angelo Cruz farmacéutico
de la Sanidad

18 febr D. Leandro Gil Veterinario
de la Sanidad

18 febr D. Angelino Acosta Abella
Vocal de Sanidad

18 febr D. Bart. Gamota Pardo
Vocal de Sanidad

18 febr D. Domingo J. de Domingo
Vocal de Sanidad

18 febr D. Monte Acosta Navarro
Vocal de Beneficencia

18 febr D. Mig. Gabino Punt
Vocal de Beneficencia

18 febr D. Juan Acosta Navarro
Vocal de Beneficencia

18 Febro. D. Pio Manuel Antolí
Vices de Beneficencia

19 Febro. Nuevo San Jobe Civil

Exijo de honor de reunir a S. E. la adjunta propuesta
en forma para el cumplimiento de la Junta local de
Instrucción primaria de este P. M. de la siguiente
manera

20 Febro. Comodoro San Jobe Civil

Exposo se me ha comunicado que el Ayuntamiento de San Jobe Civil
a fin de autorizar a D. Manuel Antolí Vices de Beneficencia
de la Junta local de Instrucción primaria de este P. M. de la
que queda como de la Comuna de S. E. de esta P. M. de 3942. No cont. a que a
cuidado los intereses de la Junta municipal
fiable de la deuda anterior propia del
Ayuntamiento n.º 1358, devengado en
el 2.º trimestre del año cont. 1862, en la
consecuencia de su deuda en sucesión
a S. E. exponiendo se sigue con los orde
nes oportunos para que tenga lugar
de abono de aquella cont. al referido
apoderado =

20 Febro. Comodoro San Jobe Civil =

Otro igual por los 3942. por los devengados
en el 2.º trimestre del año cont. 1862 por la Comuna
n.º 1359, =

20 Febro. Comodoro San Jobe Civil

Otro igual por los 3942. por los devengados
en el 1.º y 2.º trimestres del año cont. 1862 de la n.º 1358

21/7/78 Suor Juan de P.

Ante D. Benigno Quiquithero ambulante
vino de esta villa, suya comp. ~~...~~
en el juzgado con digno cargo si vive
encarrendando en su estado of. de 19 al
actual, se halla acunte de esta pueblo
y se ignora su paradero, por lo cual
no puede verificarse su presentacion

25 febrero Suor Juan de P.

Cuyo el honor de cuenta a D. C. el siguiente
papel empouente la multa de 100 rs
que D. C. se sirvió imponer a Pedro An-
to Guevara de esta ciudad por haber
he representado la Guardia Civil cuando
con respecto su ^{de} licencia y competencias

28 febrero Suor Juan de P.

El Alcalde de Villafra de los Barrios y en vista el infor-
me pasado a los anteriores deuto y dice:
que Antonio Roman y Roman a quien sin
duda por equivo arca se le apellada ~~...~~
Alonso es vino de esta villa cuando cabe
ra de familia, solista en su mitancia
vino para usar una ropeta. El
situado a, de responsabilidad y amargo
de buena conducta que no ha sido nunca
poco ni probado por delito alguno
ni se ha ejercido en el mismo negocio
del contrabando, al cual le es indubi-
table la autorizacion que usa una

Alcaldía para Miguel de su casa
manera de depositado sus intereses
y familia

En esto es de sentir esta Alcaldía por
D. Juan M. de S. como la Autorización
que solicita Ant. de Juan y P. Juan
Sin embargo D. E. acordará como siempre
lo mas conforme a las Leyes de la
Real C. de 1713 - 1714 - 1715 - 1716 - 1717 - 1718 - 1719 - 1720 - 1721 - 1722 - 1723 - 1724 - 1725 - 1726 - 1727 - 1728 - 1729 - 1730 - 1731 - 1732 - 1733 - 1734 - 1735 - 1736 - 1737 - 1738 - 1739 - 1740 - 1741 - 1742 - 1743 - 1744 - 1745 - 1746 - 1747 - 1748 - 1749 - 1750 - 1751 - 1752 - 1753 - 1754 - 1755 - 1756 - 1757 - 1758 - 1759 - 1760 - 1761 - 1762 - 1763 - 1764 - 1765 - 1766 - 1767 - 1768 - 1769 - 1770 - 1771 - 1772 - 1773 - 1774 - 1775 - 1776 - 1777 - 1778 - 1779 - 1780 - 1781 - 1782 - 1783 - 1784 - 1785 - 1786 - 1787 - 1788 - 1789 - 1790 - 1791 - 1792 - 1793 - 1794 - 1795 - 1796 - 1797 - 1798 - 1799 - 1800

25 de Julio Comandante Don Juan de
Hernandez Pizarro - como de ant. - sus leyes
de la Real C. de 1713 - 1714 - 1715 - 1716 - 1717 - 1718 - 1719 - 1720 - 1721 - 1722 - 1723 - 1724 - 1725 - 1726 - 1727 - 1728 - 1729 - 1730 - 1731 - 1732 - 1733 - 1734 - 1735 - 1736 - 1737 - 1738 - 1739 - 1740 - 1741 - 1742 - 1743 - 1744 - 1745 - 1746 - 1747 - 1748 - 1749 - 1750 - 1751 - 1752 - 1753 - 1754 - 1755 - 1756 - 1757 - 1758 - 1759 - 1760 - 1761 - 1762 - 1763 - 1764 - 1765 - 1766 - 1767 - 1768 - 1769 - 1770 - 1771 - 1772 - 1773 - 1774 - 1775 - 1776 - 1777 - 1778 - 1779 - 1780 - 1781 - 1782 - 1783 - 1784 - 1785 - 1786 - 1787 - 1788 - 1789 - 1790 - 1791 - 1792 - 1793 - 1794 - 1795 - 1796 - 1797 - 1798 - 1799 - 1800

26 de Julio Juan de S. como de ant. - sus leyes
de la Real C. de 1713 - 1714 - 1715 - 1716 - 1717 - 1718 - 1719 - 1720 - 1721 - 1722 - 1723 - 1724 - 1725 - 1726 - 1727 - 1728 - 1729 - 1730 - 1731 - 1732 - 1733 - 1734 - 1735 - 1736 - 1737 - 1738 - 1739 - 1740 - 1741 - 1742 - 1743 - 1744 - 1745 - 1746 - 1747 - 1748 - 1749 - 1750 - 1751 - 1752 - 1753 - 1754 - 1755 - 1756 - 1757 - 1758 - 1759 - 1760 - 1761 - 1762 - 1763 - 1764 - 1765 - 1766 - 1767 - 1768 - 1769 - 1770 - 1771 - 1772 - 1773 - 1774 - 1775 - 1776 - 1777 - 1778 - 1779 - 1780 - 1781 - 1782 - 1783 - 1784 - 1785 - 1786 - 1787 - 1788 - 1789 - 1790 - 1791 - 1792 - 1793 - 1794 - 1795 - 1796 - 1797 - 1798 - 1799 - 1800

27 de Julio Comandante Don Juan de
Hernandez Pizarro - como de ant. - sus leyes
de la Real C. de 1713 - 1714 - 1715 - 1716 - 1717 - 1718 - 1719 - 1720 - 1721 - 1722 - 1723 - 1724 - 1725 - 1726 - 1727 - 1728 - 1729 - 1730 - 1731 - 1732 - 1733 - 1734 - 1735 - 1736 - 1737 - 1738 - 1739 - 1740 - 1741 - 1742 - 1743 - 1744 - 1745 - 1746 - 1747 - 1748 - 1749 - 1750 - 1751 - 1752 - 1753 - 1754 - 1755 - 1756 - 1757 - 1758 - 1759 - 1760 - 1761 - 1762 - 1763 - 1764 - 1765 - 1766 - 1767 - 1768 - 1769 - 1770 - 1771 - 1772 - 1773 - 1774 - 1775 - 1776 - 1777 - 1778 - 1779 - 1780 - 1781 - 1782 - 1783 - 1784 - 1785 - 1786 - 1787 - 1788 - 1789 - 1790 - 1791 - 1792 - 1793 - 1794 - 1795 - 1796 - 1797 - 1798 - 1799 - 1800

El Marqués Don Juan de los Rios

Cuando conguada en el p. a. y punto un
mipal cobiente No. 1. ~~en~~ para gar-
to de camins vicinales deya ~~una~~ ~~su~~ ~~era~~
en lo Depositario de fondos p. v. m. p.
atender a los trabajos que se ejecutan en
la provincia; y entiendo este pueblo como
a N. C. con un ~~contingido~~ el camino que
dijé a Pueblo Nuevo; una ~~sum~~ del
caso, ayúdolo N. C. convenientemente que se des-
tinae dicha cantidad de No. 1. y ~~sum~~
do a los obra que esta ~~obra~~ tiene en cons-
tancia; lo cual no ha ~~cedido~~ en ~~el~~ ~~inter~~
de N. C. ~~apoyando~~ ~~se~~ ~~una~~ ~~suma~~ ~~de~~ ~~un~~
Sin embargo N. C. ~~reforma~~ ~~lo~~ ~~mas~~ ~~con~~
formidad

9. El Marqués Don Juan de los Rios

El adjueto ~~propio~~ ~~suma~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~sum~~
ta de No. 1. que se ~~impone~~ ~~en~~ ~~esta~~ ~~obra~~
relati a ~~la~~ ~~obra~~ ~~de~~ ~~un~~ ~~de~~ ~~un~~
esta, se ~~sum~~ ~~de~~ ~~un~~ ~~de~~ ~~un~~ ~~de~~ ~~un~~
de ~~inter~~ ~~de~~ ~~un~~ ~~de~~ ~~un~~ ~~de~~ ~~un~~

10. El Marqués Don Juan de los Rios

Expreso q. en ~~busca~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~suma~~ ~~de~~
sum ~~de~~ ~~esta~~ ~~obra~~ ~~de~~ ~~un~~ ~~de~~ ~~un~~
que ~~esta~~ ~~obra~~ ~~de~~ ~~un~~ ~~de~~ ~~un~~ ~~de~~ ~~un~~
esta ~~obra~~ ~~de~~ ~~un~~ ~~de~~ ~~un~~ ~~de~~ ~~un~~

13 Alvaro Suor Honor de A. P.

Remite a V. H. la adjunta propuesta en
forma para el cumplimiento de la cuota
que debe succionar de la Junta principal
para el bienio del '66, a fin de sumarse al
1865 =

24 Al Sr. Suor Hon. Gov. Civil

Cargo de honor de auxiliar a V. H. los expi-
tos libramientos acreditando el pago de los
sucesos a los Abogados de honor, y sujecion
de esta villa en el primer trimestre del
año actual. =

24 Al Sr. Suor Hon. Gov. Civil y de Cont. u. G. N.

Se ha hecho saber por esta Honrada Junta
sugetos y el desempeño de algunas funciones
de la Prontitud y su digno sueldo
lo que previene en su virtud en el
actual.

26 Al Sr. Suor Hon. Gov. Civil =

Cargo de honor de auxiliar a V. H. etc
por duplicado el presupuesto ordinario
de gastos e ingresos municipales y p.
del mes correspondiente del '65 al '66, expre-
sando que de hallarse conforme se sigue
suplicando su superior aprobacion

26 Al Sr. Suor Hon. Gov. Civil

Reiterada la contabilidad municipal
del mes pasado '66 por no haberse liqui-
dado los sugetos por cargo sobre Contar

de Me Miron

Bo Miron D. Bruno Maria Bunt-

La Academia de S. P. de esta prov. ha
tenido a bien nombrar a D. Juan Bunt
de la Real Academia de S. P. de esta
provincia para el premio que se pro-
pone en S. de Julio proximo y termina
ra en Bo de Junio de 1845; ~~en~~ En su virtud
lo pongo en su conocimiento para su inteli-
gencia y cumplimiento =

- Guillermo Buntala D. P. P. P.
- Juan Buntala D. P. P. P.
- Miguel Buntala D. P. P. P.
- Francisco Buntala D. P. P. P.
- Antonio Buntala D. P. P. P.
- Diego Buntala D. P. P. P.
- Manuel Buntala D. P. P. P.
- Antonio Buntala D. P. P. P.
- Juan Buntala D. P. P. P.
- Antonio Buntala D. P. P. P.

Bo Miron Como. Juan Buntala

Como el honor de asistir a S. P. de adju-
do el edicto, espuesado se debe dar la or-
den de que tenga lugar
en su virtud de S. P. de esta
provincia =

te, en la actualidad no hay un me-
rito de guerra por parte de esta auto-
ridad local.

En su virtud N.º 1.º mandamos con-
seguir lo mas pronto arreglado
a Justicia ~~de~~

16 Mayo. Señor D. Juan de S. P.

El Adjunt.º que tengo la honra de separar
de nombrado a D. Benigno para la
carga de quintos en la Caja de pro-
piedad ~~de~~ en cuyo virtud se le comen-
da la documentación separada que debe
seguir al Com.º de guerra de pro-
piedad 14 del actual simulado al efecto.

17 Mayo. Señor D. Juan de S. P.

Como el teniente de justicia N.º 1.º ha
sido certificado del nombrado de
el Adjunt.º que tengo la honra de pre-
sente expedido por los señores de cubrir
el cargo y sueldo de la Contaduría
de Contabilidad en el caso econo-
mico propiamente, esperando que de
hallarlo conforme se hizo N.º 4.º de
propiedad de separar aprobación

18 Mayo. Señor D. Juan de S. P.

Como a D. Juan de S. P. se le ha
del papel en que han sido ratificados
los señores, en punto a que se ha
por vía de

relativa Durante el año ult. 1864, con la
certificación y relación que está mandado,
expresando se viva dan la q. ordenes y oportu-
nidad para que tenga lugar el abono
de la 3.ª parte de las mismas y impor-
tante \$521.96 c., a D. Mente Porta
ley acordada de los partícipes

21.ª del Excmo. Cabildo de H. P.

Como es anterior por \$961.65 c.
3.ª parte de las sumas en el expone
Eximta de 1863

22.ª del Sr. D. Manuel Blanco Buent

En su no de el año último tubo a bien
la ordenes de H. P. de la provincia
donde a H. punto expone para el
abono de \$63 de \$5 conforma a lo
de lo de febrero de 1869

Lo que comunico a H. para su inteligencia
y satisfacción

22.ª del Excmo. Cabildo de H. P.

por D. Mente Porta y D. Mente Porta } Como es ante-
D. Mente Porta y D. Mente Porta } rior
Cant. con que H. P.

22.ª del

D. Agustín M. P., para el
abono de \$1 de el año tubo a bien etc
expone a H. punto expone
con para el abono de 1863 a lo 17 con
forma a lo H. P. de los febrero de 1869
Lo que comunico a H. para su inteligencia
y satisfacción y cumplimiento de su cargo

21 Mayo Como suer Gob =
Juan Manuel Batazquez
Como el anterior =

21 Mayo Como suer Gob =
Miguel Esp. y Galindo
Como el anterior =

21 Jul Como suer Gob =
D. J. P. y L. y L. y L.
Como el anterior =

22 A Suer Juan de la Cruz
Para a manos de V. S. los adjuntos documentos
segun su previni en su atenta comunicacion
de 16 del presente, subde en esta Alcaldia
de 27 a las 9 de la tarde. Dios

22 A Suer Juan de la Cruz
Como es adjunto modelo y firmado en los do-
cumentos autentico que obra en su poder foru-
bra V. S. dos exemplares que pasara a esta Junta
local con dichos documentos y certificaciones
de los actos de quacion que haya verificado, que
le sera devuelto, despues de examinados y compe-
rada por la Junta su exactitud, al propio tien-
po acompañara V. S. Certificacion librada por los S.
Alcaldes y Corregidor pasados en que se acredite su
buena conducta moral y politica, y su total
aparada los estudios regiales, que haya hecho
concomitante a su carrera, segun asi se previene
por la Junta prot del P. N. en circula de 19 de
actual.

De la Ciudad de México

El cargo de Jefe de la Secretaría de la Ciudad
puede estar de su cargo de Jefe de la
Hoy, de esta Villa durante el presente
trimestre del presente año según se viene
encargando en su última comunicación.

Trácese al Proveedor de Oficinas

la presentacion a su Autoridad, de el Sr.
Felix y Casanova suavos de este terreno
a quien se le hizo saber de lo siguiente por
Hoy se le presenta el cumplimiento
de su Origen que verificara de un
de 3.º dia transcurrido, los males se ven
una vez mas si lo ha verificado, pero
en otro caso importante el oportuno cor
rectivo

12 Junio Como por Acto

Como el teniente de teniente a M. G. de
admitido este expediente a sigue con
las ordenes oportunas para que tenga
lugar en su caso en el Sr. D. D. de
oficial de la presente

14 Junio

Don Juan de los Rios

El Alcalde de Villafra de los Barrios
poderado y dice: Que Juan de los Rios propietario
casado cabeza de familia y suavos de este ter
reno solicita en su anterior instancia subsistencia
para usar una parcela. El interesado es de buena
conducta y reputacion, no ha sido nunca regis
trado ni opuesto el dicho terreno del contrabando de
cual. Miente del uso de arena para regar en
su casa e interior. Por ello y de parte de
Heraldo judicial M. mandado lo que se pide.
Sin embargo acordada 8.º como sigue lo que se pide
para
que se le permita el uso de arena para regar

16 junio

Señor Sr. D. J. de M... como el anterior

4 4

Señor Sr. D. J. de M...

de Miguel Martínez como el anterior

17 junio

Señor Sr. D. J. de M... como el anterior

21 junio

Señor Sr. D. J. de M... como el anterior

21 junio

Señor Sr. D. J. de M... como el anterior

25 junio

Señor Sr. D. J. de M... como el anterior

lana pinguera alguna, cuya
Ouya relata un buen hecho en sus cosas en
temerosas. Lo que comunico a V. S. etc.

1º Julio

M. G. S. Gov.

A las siete de la tarde de ayer fue abierto
el pliego de V. S. de fecha 26 de Junio último
y en su consecuencia al toque de las últimas

Oraciones un constituido en la única casa expendien-
do de tabacos de esta Villa a cargo del intangero
Pro. Dent. y otroté y procedi a título del Sec-
tario y del Alcaide al remate de tabacos con la
comparición y aprobación que se indica en la citada
comunicación.

Lo que tengo el honor de decir
a V. S. en cumplimiento de lo que está mandado.

~~M. G. S. Gov.~~
D. D. S. Gov.

2º Julio

Trigo el honor de remitir a V. S. el ad-
juato de su patrimonio de la contaduría
de su Gov. titulado y guardado en
esta Villa conyuntamiento al que con-
nuncia se, 1867 al 14 de mayo de 1867
no me duplicar, libro cobrador y
el oportuno número de recibos talo-
narios como está precedido expresando
que de lo anterior conforma se para
disponerle de su Gov.

3º Julio

D. D. S. Gov.
El Juato remitido a V. S. por duplicado, libro
cobrador y oportuno número de recibos

los de talon, el departamento for-
mado para cubrir el cupo y recargo
de la contribucion de consumos de
esta villa para el ano economico
de 1863 al 64 para que se halla in-
tervado convenientemente este Admini-
stracion, expresando que de hallarla
conforme se veria de jenerar
a su superior aprobacion

2.ª Junta
M.ª J.ª Civil

Trigo el honor de acudir a V.ª el asunto
de la reunion de la sesion y sus asuntos
gubernativos que se han acordado en el
1.ª Junta de este ano

3.ª Junta
M.ª J.ª Civil

Trigo el honor de acudir a V.ª el asunto
de la reunion de la sesion y sus asuntos
gubernativos que se han acordado en el
1.ª Junta de este ano

4.ª Junta

Trigo el honor de acudir a V.ª el asunto
de la reunion de la sesion y sus asuntos
gubernativos que se han acordado en el
1.ª Junta de este ano

Trigo el honor de acudir a V.ª el asunto
de la reunion de la sesion y sus asuntos
gubernativos que se han acordado en el
1.ª Junta de este ano

a la identidad personal de uno. Francisco Javier

Peruano

6 Julio Señor Jefe del ^{1o} Bat. de Leg. ¹⁰⁰

El duplicado de 5 de Mayo de 1860 para proveer
de un embargo de los bienes de Juan Gut. y
Ana de los y Ana de Rojas de Juan Gut.
Mariano, no existe en esta Alcaldía creyendo
puedo ser remitido al juzgado en lo que
a que se trata

7 Julio Sr. Jefe del Bat. de Leg.

Este Ayuntamiento que tengo la honra de que
sido su teniente a don Antonio de San
apoderado en un Hospital D. N. de
Hospital, para que pueda cobrar de
la Hacienda de S. P. de esta provincia
398 rs. 10 c. importe de los intereses de
la inscripción hipotecaria de la deuda
interior propia del Municipio en
aprobación del Depto de sus bienes
magníficos, número 1318 de 264137.
Pro. de Leg., de un abogado, y de un
número de comitentes, en la com
nencia no se duda en acudir
a S. P. y se desea se sigue dar la
orden convenientes, para que tenga
lugar el cobro de dicha cantidad
debe referirse a poderado

8 Julio Sr. Jefe del Bat. de Leg.

Esto igual, por los datos que se le

Encarg. n.º 8749 de 6 de Mayo de 1807

7 Julio 1807

Otro igual por A. N.º 42 ant. Junta de la
Realidad n.º 4,352 de 29 de Mayo de 1807

7 Julio 1807

El Excmo. que tengo la honra de pre-
sentar me autoriza a su apoderado
en el Capital de Monte Plata y
para que pueda cobrar y cobre a
la Realidad de Hacienda de esta de
la prov. de Santa Marta que como inter-
es de la Realidad de la parte del Depto de
la Cap. de Diputados por las tierras que
genera y ~~esta~~ para el engano de esta

31 de Diciembre del año 1806
en su consecuencia cuando de N.º
expresando se hizo. Sea ley ordena y
proveya para que tenga lugar el
abono de la expresada Realidad al
comunicar a Monte Plata

7 Julio 1807

En el presente asunto plega por el de
oficio se pida a N.º de la Realidad y cuentas
a esta Realidad de la Realidad de la
part. de Santa Marta de Santa Marta y N.º
no pido de otro y de ahora de N.º de
esta de esta, para en la Realidad

por el jurgado del part.º en causa
criminal que se sigue contra el
mismo sobre incendio de viñas

17 Julio D. Mateo Portales

Este Ayuntamiento ha autorizado a N.º para
que pueda percibir de la C. de A. P.
las cantidades que al margen se
expresan importe de los sueltos de
las causas de propios cuyos sume-
ros se expresan, expensas y practiquen
las gestiones oportunas para su
cobro =

17 Julio D. Mateo Portales

El Ayuntamiento que tengo la honra de pre-
sentar ha autorizado a N.º para que
vaya a la C. de A. P. 3.ª de A. P. por
el pago de la 3.ª parte del 3.º de los
sueltos de propios, sueltos y ^{anuales} expen-
sas en causas, Mateo Mateo, miembro
del N.º, expensas que al efecto prac-
tique las gestiones convenientes =

17 Julio D. Mateo Portales

Remito a N.º las diligencias referidas de la
Materia de herencia y calidad
de parte de D. Juan y D. Pedro
de una sociedad según se uno e uno
según en su título ref. de 3.º del actual
partido

8 Julio Honor a Honor de A. D.

Trigo el turno de cuenta a D. J. adjunto
y por triplicado con el oportuno sumo
de recibos de talen la matrícula de sub
vicio individual y de concepción que
sus adicionales de altas y bajas para
el ~~que~~ ~~propio~~ corriente año con
su ~~co~~ ~~sin~~ expresando que de ha
hase conforme se viere super
vale su aprobación

13. D.

Al Sr. de 1º Inst

Francisco de S. el agente despacho dili
genciado, según en el curso de provine
tote embargo de otros alij. Juzgados de San
Ant^o Barba

15 Julio Mr. J. S. Rob

Se ha sabido en esta Alcaldia la ¹⁸¹¹² dimisión de la
de la de que cargo de S. se está en el ~~del~~ ~~del~~
de la prov. correspondiente al ~~del~~ ~~del~~ actual se que
encarga la formación de cuentas Municipales, como
dienta, al ~~del~~ ~~del~~ año 1962 y a ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~
del año actual.

Lo que digo a S. en cumplimiento de dicha circular.

18 Julio Mr. J. S. Rob

Trigo el turno de cuenta a S. de adjunto estado
de ~~del~~ ~~del~~ en el Hospital de esta Villa ~~del~~
de el 2º trimestre del corriente año

15 Julio

Señor Abt de H. P. de la Cruz

Bajo el honor de revista a H. adjunta
la cuitad inferior del papel de multa,
en que hai sido satisfecha los siguientes
quinto por esta Abadía durante el 2º
trimestre del corriente año, acompañando
las relaciones, y certificaciones que estan por
hacerlas por la instrucion del mismo, que
sando que de hallarlas conformes se sirva
disponer su aprobacion, y acordar el abono
de 287 1/2 Rs. que importa su 2ª parte,
a D. Vicente Botas, vecino de este Capital, y
aportado de los justicijos, y para escritura
obstante en poder del mismo, que exhiba.

23 Julio Sr. Pat. Civil

Bajo el honor de revista a
H. P. de adjunto sumario de
subasta de las cosas que son
de propiedad de la Comuna
de este valle a la de Santa
Cruz, y como se sigue
por las ordenes y provisiones
para que obaga segun su
sension en el Director general
de esta provincia

24 Julio

Señor Abt de H. P. de la Cruz
informo por medio y de Sr. Juan Saura
y Botas, casado labrador cabero de familia
y vecino de esta Villa solicita en su
dichos cuitad inferior autorizacion para que

Acopeta; de virtudes es de buena conducta y
ca ha sido preso en diversos m. años y ha ejerci-
tado el ilícito tráfico de contrabando, lo cual
~~esta~~ Alcalde solicita del uso de arma para lo ser-
vicio de su casa familia e intereses, con cuyo esta
Alcaldía judicial S. S. concederle lo que solicita.

Sin embargo acordara V. S. como siempre lo
usar conforme =

Des del m. te. ¹ ² ³ ⁴ ⁵ ⁶ ⁷ ⁸ ⁹ ¹⁰ ¹¹ ¹² ¹³ ¹⁴ ¹⁵ ¹⁶ ¹⁷ ¹⁸ ¹⁹ ²⁰ ²¹ ²² ²³ ²⁴ ²⁵ ²⁶ ²⁷ ²⁸ ²⁹ ³⁰ ³¹ ³² ³³ ³⁴ ³⁵ ³⁶ ³⁷ ³⁸ ³⁹ ⁴⁰ ⁴¹ ⁴² ⁴³ ⁴⁴ ⁴⁵ ⁴⁶ ⁴⁷ ⁴⁸ ⁴⁹ ⁵⁰ ⁵¹ ⁵² ⁵³ ⁵⁴ ⁵⁵ ⁵⁶ ⁵⁷ ⁵⁸ ⁵⁹ ⁶⁰ ⁶¹ ⁶² ⁶³ ⁶⁴ ⁶⁵ ⁶⁶ ⁶⁷ ⁶⁸ ⁶⁹ ⁷⁰ ⁷¹ ⁷² ⁷³ ⁷⁴ ⁷⁵ ⁷⁶ ⁷⁷ ⁷⁸ ⁷⁹ ⁸⁰ ⁸¹ ⁸² ⁸³ ⁸⁴ ⁸⁵ ⁸⁶ ⁸⁷ ⁸⁸ ⁸⁹ ⁹⁰ ⁹¹ ⁹² ⁹³ ⁹⁴ ⁹⁵ ⁹⁶ ⁹⁷ ⁹⁸ ⁹⁹ ¹⁰⁰ ¹⁰¹ ¹⁰² ¹⁰³ ¹⁰⁴ ¹⁰⁵ ¹⁰⁶ ¹⁰⁷ ¹⁰⁸ ¹⁰⁹ ¹¹⁰ ¹¹¹ ¹¹² ¹¹³ ¹¹⁴ ¹¹⁵ ¹¹⁶ ¹¹⁷ ¹¹⁸ ¹¹⁹ ¹²⁰ ¹²¹ ¹²² ¹²³ ¹²⁴ ¹²⁵ ¹²⁶ ¹²⁷ ¹²⁸ ¹²⁹ ¹³⁰ ¹³¹ ¹³² ¹³³ ¹³⁴ ¹³⁵ ¹³⁶ ¹³⁷ ¹³⁸ ¹³⁹ ¹⁴⁰ ¹⁴¹ ¹⁴² ¹⁴³ ¹⁴⁴ ¹⁴⁵ ¹⁴⁶ ¹⁴⁷ ¹⁴⁸ ¹⁴⁹ ¹⁵⁰ ¹⁵¹ ¹⁵² ¹⁵³ ¹⁵⁴ ¹⁵⁵ ¹⁵⁶ ¹⁵⁷ ¹⁵⁸ ¹⁵⁹ ¹⁶⁰ ¹⁶¹ ¹⁶² ¹⁶³ ¹⁶⁴ ¹⁶⁵ ¹⁶⁶ ¹⁶⁷ ¹⁶⁸ ¹⁶⁹ ¹⁷⁰ ¹⁷¹ ¹⁷² ¹⁷³ ¹⁷⁴ ¹⁷⁵ ¹⁷⁶ ¹⁷⁷ ¹⁷⁸ ¹⁷⁹ ¹⁸⁰ ¹⁸¹ ¹⁸² ¹⁸³ ¹⁸⁴ ¹⁸⁵ ¹⁸⁶ ¹⁸⁷ ¹⁸⁸ ¹⁸⁹ ¹⁹⁰ ¹⁹¹ ¹⁹² ¹⁹³ ¹⁹⁴ ¹⁹⁵ ¹⁹⁶ ¹⁹⁷ ¹⁹⁸ ¹⁹⁹ ²⁰⁰ ²⁰¹ ²⁰² ²⁰³ ²⁰⁴ ²⁰⁵ ²⁰⁶ ²⁰⁷ ²⁰⁸ ²⁰⁹ ²¹⁰ ²¹¹ ²¹² ²¹³ ²¹⁴ ²¹⁵ ²¹⁶ ²¹⁷ ²¹⁸ ²¹⁹ ²²⁰ ²²¹ ²²² ²²³ ²²⁴ ²²⁵ ²²⁶ ²²⁷ ²²⁸ ²²⁹ ²³⁰ ²³¹ ²³² ²³³ ²³⁴ ²³⁵ ²³⁶ ²³⁷ ²³⁸ ²³⁹ ²⁴⁰ ²⁴¹ ²⁴² ²⁴³ ²⁴⁴ ²⁴⁵ ²⁴⁶ ²⁴⁷ ²⁴⁸ ²⁴⁹ ²⁵⁰ ²⁵¹ ²⁵² ²⁵³ ²⁵⁴ ²⁵⁵ ²⁵⁶ ²⁵⁷ ²⁵⁸ ²⁵⁹ ²⁶⁰ ²⁶¹ ²⁶² ²⁶³ ²⁶⁴ ²⁶⁵ ²⁶⁶ ²⁶⁷ ²⁶⁸ ²⁶⁹ ²⁷⁰ ²⁷¹ ²⁷² ²⁷³ ²⁷⁴ ²⁷⁵ ²⁷⁶ ²⁷⁷ ²⁷⁸ ²⁷⁹ ²⁸⁰ ²⁸¹ ²⁸² ²⁸³ ²⁸⁴ ²⁸⁵ ²⁸⁶ ²⁸⁷ ²⁸⁸ ²⁸⁹ ²⁹⁰ ²⁹¹ ²⁹² ²⁹³ ²⁹⁴ ²⁹⁵ ²⁹⁶ ²⁹⁷ ²⁹⁸ ²⁹⁹ ³⁰⁰ ³⁰¹ ³⁰² ³⁰³ ³⁰⁴ ³⁰⁵ ³⁰⁶ ³⁰⁷ ³⁰⁸ ³⁰⁹ ³¹⁰ ³¹¹ ³¹² ³¹³ ³¹⁴ ³¹⁵ ³¹⁶ ³¹⁷ ³¹⁸ ³¹⁹ ³²⁰ ³²¹ ³²² ³²³ ³²⁴ ³²⁵ ³²⁶ ³²⁷ ³²⁸ ³²⁹ ³³⁰ ³³¹ ³³² ³³³ ³³⁴ ³³⁵ ³³⁶ ³³⁷ ³³⁸ ³³⁹ ³⁴⁰ ³⁴¹ ³⁴² ³⁴³ ³⁴⁴ ³⁴⁵ ³⁴⁶ ³⁴⁷ ³⁴⁸ ³⁴⁹ ³⁵⁰ ³⁵¹ ³⁵² ³⁵³ ³⁵⁴ ³⁵⁵ ³⁵⁶ ³⁵⁷ ³⁵⁸ ³⁵⁹ ³⁶⁰ ³⁶¹ ³⁶² ³⁶³ ³⁶⁴ ³⁶⁵ ³⁶⁶ ³⁶⁷ ³⁶⁸ ³⁶⁹ ³⁷⁰ ³⁷¹ ³⁷² ³⁷³ ³⁷⁴ ³⁷⁵ ³⁷⁶ ³⁷⁷ ³⁷⁸ ³⁷⁹ ³⁸⁰ ³⁸¹ ³⁸² ³⁸³ ³⁸⁴ ³⁸⁵ ³⁸⁶ ³⁸⁷ ³⁸⁸ ³⁸⁹ ³⁹⁰ ³⁹¹ ³⁹² ³⁹³ ³⁹⁴ ³⁹⁵ ³⁹⁶ ³⁹⁷ ³⁹⁸ ³⁹⁹ ⁴⁰⁰ ⁴⁰¹ ⁴⁰² ⁴⁰³ ⁴⁰⁴ ⁴⁰⁵ ⁴⁰⁶ ⁴⁰⁷ ⁴⁰⁸ ⁴⁰⁹ ⁴¹⁰ ⁴¹¹ ⁴¹² ⁴¹³ ⁴¹⁴ ⁴¹⁵ ⁴¹⁶ ⁴¹⁷ ⁴¹⁸ ⁴¹⁹ ⁴²⁰ ⁴²¹ ⁴²² ⁴²³ ⁴²⁴ ⁴²⁵ ⁴²⁶ ⁴²⁷ ⁴²⁸ ⁴²⁹ ⁴³⁰ ⁴³¹ ⁴³² ⁴³³ ⁴³⁴ ⁴³⁵ ⁴³⁶ ⁴³⁷ ⁴³⁸ ⁴³⁹ ⁴⁴⁰ ⁴⁴¹ ⁴⁴² ⁴⁴³ ⁴⁴⁴ ⁴⁴⁵ ⁴⁴⁶ ⁴⁴⁷ ⁴⁴⁸ ⁴⁴⁹ ⁴⁵⁰ ⁴⁵¹ ⁴⁵² ⁴⁵³ ⁴⁵⁴ ⁴⁵⁵ ⁴⁵⁶ ⁴⁵⁷ ⁴⁵⁸ ⁴⁵⁹ ⁴⁶⁰ ⁴⁶¹ ⁴⁶² ⁴⁶³ ⁴⁶⁴ ⁴⁶⁵ ⁴⁶⁶ ⁴⁶⁷ ⁴⁶⁸ ⁴⁶⁹ ⁴⁷⁰ ⁴⁷¹ ⁴⁷² ⁴⁷³ ⁴⁷⁴ ⁴⁷⁵ ⁴⁷⁶ ⁴⁷⁷ ⁴⁷⁸ ⁴⁷⁹ ⁴⁸⁰ ⁴⁸¹ ⁴⁸² ⁴⁸³ ⁴⁸⁴ ⁴⁸⁵ ⁴⁸⁶ ⁴⁸⁷ ⁴⁸⁸ ⁴⁸⁹ ⁴⁹⁰ ⁴⁹¹ ⁴⁹² ⁴⁹³ ⁴⁹⁴ ⁴⁹⁵ ⁴⁹⁶ ⁴⁹⁷ ⁴⁹⁸ ⁴⁹⁹ ⁵⁰⁰ ⁵⁰¹ ⁵⁰² ⁵⁰³ ⁵⁰⁴ ⁵⁰⁵ ⁵⁰⁶ ⁵⁰⁷ ⁵⁰⁸ ⁵⁰⁹ ⁵¹⁰ ⁵¹¹ ⁵¹² ⁵¹³ ⁵¹⁴ ⁵¹⁵ ⁵¹⁶ ⁵¹⁷ ⁵¹⁸ ⁵¹⁹ ⁵²⁰ ⁵²¹ ⁵²² ⁵²³ ⁵²⁴ ⁵²⁵ ⁵²⁶ ⁵²⁷ ⁵²⁸ ⁵²⁹ ⁵³⁰ ⁵³¹ ⁵³² ⁵³³ ⁵³⁴ ⁵³⁵ ⁵³⁶ ⁵³⁷ ⁵³⁸ ⁵³⁹ ⁵⁴⁰ ⁵⁴¹ ⁵⁴² ⁵⁴³ ⁵⁴⁴ ⁵⁴⁵ ⁵⁴⁶ ⁵⁴⁷ ⁵⁴⁸ ⁵⁴⁹ ⁵⁵⁰ ⁵⁵¹ ⁵⁵² ⁵⁵³ ⁵⁵⁴ ⁵⁵⁵ ⁵⁵⁶ ⁵⁵⁷ ⁵⁵⁸ ⁵⁵⁹ ⁵⁶⁰ ⁵⁶¹ ⁵⁶² ⁵⁶³ ⁵⁶⁴ ⁵⁶⁵ ⁵⁶⁶ ⁵⁶⁷ ⁵⁶⁸ ⁵⁶⁹ ⁵⁷⁰ ⁵⁷¹ ⁵⁷² ⁵⁷³ ⁵⁷⁴ ⁵⁷⁵ ⁵⁷⁶ ⁵⁷⁷ ⁵⁷⁸ ⁵⁷⁹ ⁵⁸⁰ ⁵⁸¹ ⁵⁸² ⁵⁸³ ⁵⁸⁴ ⁵⁸⁵ ⁵⁸⁶ ⁵⁸⁷ ⁵⁸⁸ ⁵⁸⁹ ⁵⁹⁰ ⁵⁹¹ ⁵⁹² ⁵⁹³ ⁵⁹⁴ ⁵⁹⁵ ⁵⁹⁶ ⁵⁹⁷ ⁵⁹⁸ ⁵⁹⁹ ⁶⁰⁰ ⁶⁰¹ ⁶⁰² ⁶⁰³ ⁶⁰⁴ ⁶⁰⁵ ⁶⁰⁶ ⁶⁰⁷ ⁶⁰⁸ ⁶⁰⁹ ⁶¹⁰ ⁶¹¹ ⁶¹² ⁶¹³ ⁶¹⁴ ⁶¹⁵ ⁶¹⁶ ⁶¹⁷ ⁶¹⁸ ⁶¹⁹ ⁶²⁰ ⁶²¹ ⁶²² ⁶²³ ⁶²⁴ ⁶²⁵ ⁶²⁶ ⁶²⁷ ⁶²⁸ ⁶²⁹ ⁶³⁰ ⁶³¹ ⁶³² ⁶³³ ⁶³⁴ ⁶³⁵ ⁶³⁶ ⁶³⁷ ⁶³⁸ ⁶³⁹ ⁶⁴⁰ ⁶⁴¹ ⁶⁴² ⁶⁴³ ⁶⁴⁴ ⁶⁴⁵ ⁶⁴⁶ ⁶⁴⁷ ⁶⁴⁸ ⁶⁴⁹ ⁶⁵⁰ ⁶⁵¹ ⁶⁵² ⁶⁵³ ⁶⁵⁴ ⁶⁵⁵ ⁶⁵⁶ ⁶⁵⁷ ⁶⁵⁸ ⁶⁵⁹ ⁶⁶⁰ ⁶⁶¹ ⁶⁶² ⁶⁶³ ⁶⁶⁴ ⁶⁶⁵ ⁶⁶⁶ ⁶⁶⁷ ⁶⁶⁸ ⁶⁶⁹ ⁶⁷⁰ ⁶⁷¹ ⁶⁷² ⁶⁷³ ⁶⁷⁴ ⁶⁷⁵ ⁶⁷⁶ ⁶⁷⁷ ⁶⁷⁸ ⁶⁷⁹ ⁶⁸⁰ ⁶⁸¹ ⁶⁸² ⁶⁸³ ⁶⁸⁴ ⁶⁸⁵ ⁶⁸⁶ ⁶⁸⁷ ⁶⁸⁸ ⁶⁸⁹ ⁶⁹⁰ ⁶⁹¹ ⁶⁹² ⁶⁹³ ⁶⁹⁴ ⁶⁹⁵ ⁶⁹⁶ ⁶⁹⁷ ⁶⁹⁸ ⁶⁹⁹ ⁷⁰⁰ ⁷⁰¹ ⁷⁰² ⁷⁰³ ⁷⁰⁴ ⁷⁰⁵ ⁷⁰⁶ ⁷⁰⁷ ⁷⁰⁸ ⁷⁰⁹ ⁷¹⁰ ⁷¹¹ ⁷¹² ⁷¹³ ⁷¹⁴ ⁷¹⁵ ⁷¹⁶ ⁷¹⁷ ⁷¹⁸ ⁷¹⁹ ⁷²⁰ ⁷²¹ ⁷²² ⁷²³ ⁷²⁴ ⁷²⁵ ⁷²⁶ ⁷²⁷ ⁷²⁸ ⁷²⁹ ⁷³⁰ ⁷³¹ ⁷³² ⁷³³ ⁷³⁴ ⁷³⁵ ⁷³⁶ ⁷³⁷ ⁷³⁸ ⁷³⁹ ⁷⁴⁰ ⁷⁴¹ ⁷⁴² ⁷⁴³ ⁷⁴⁴ ⁷⁴⁵ ⁷⁴⁶ ⁷⁴⁷ ⁷⁴⁸ ⁷⁴⁹ ⁷⁵⁰ ⁷⁵¹ ⁷⁵² ⁷⁵³ ⁷⁵⁴ ⁷⁵⁵ ⁷⁵⁶ ⁷⁵⁷ ⁷⁵⁸ ⁷⁵⁹ ⁷⁶⁰ ⁷⁶¹ ⁷⁶² ⁷⁶³ ⁷⁶⁴ ⁷⁶⁵ ⁷⁶⁶ ⁷⁶⁷ ⁷⁶⁸ ⁷⁶⁹ ⁷⁷⁰ ⁷⁷¹ ⁷⁷² ⁷⁷³ ⁷⁷⁴ ⁷⁷⁵ ⁷⁷⁶ ⁷⁷⁷ ⁷⁷⁸ ⁷⁷⁹ ⁷⁸⁰ ⁷⁸¹ ⁷⁸² ⁷⁸³ ⁷⁸⁴ ⁷⁸⁵ ⁷⁸⁶ ⁷⁸⁷ ⁷⁸⁸ ⁷⁸⁹ ⁷⁹⁰ ⁷⁹¹ ⁷⁹² ⁷⁹³ ⁷⁹⁴ ⁷⁹⁵ ⁷⁹⁶ ⁷⁹⁷ ⁷⁹⁸ ⁷⁹⁹ ⁸⁰⁰ ⁸⁰¹ ⁸⁰² ⁸⁰³ ⁸⁰⁴ ⁸⁰⁵ ⁸⁰⁶ ⁸⁰⁷ ⁸⁰⁸ ⁸⁰⁹ ⁸¹⁰ ⁸¹¹ ⁸¹² ⁸¹³ ⁸¹⁴ ⁸¹⁵ ⁸¹⁶ ⁸¹⁷ ⁸¹⁸ ⁸¹⁹ ⁸²⁰ ⁸²¹ ⁸²² ⁸²³ ⁸²⁴ ⁸²⁵ ⁸²⁶ ⁸²⁷ ⁸²⁸ ⁸²⁹ ⁸³⁰ ⁸³¹ ⁸³² ⁸³³ ⁸³⁴ ⁸³⁵ ⁸³⁶ ⁸³⁷ ⁸³⁸ ⁸³⁹ ⁸⁴⁰ ⁸⁴¹ ⁸⁴² ⁸⁴³ ⁸⁴⁴ ⁸⁴⁵ ⁸⁴⁶ ⁸⁴⁷ ⁸⁴⁸ ⁸⁴⁹ ⁸⁵⁰ ⁸⁵¹ ⁸⁵² ⁸⁵³ ⁸⁵⁴ ⁸⁵⁵ ⁸⁵⁶ ⁸⁵⁷ ⁸⁵⁸ ⁸⁵⁹ ⁸⁶⁰ ⁸⁶¹ ⁸⁶² ⁸⁶³ ⁸⁶⁴ ⁸⁶⁵ ⁸⁶⁶ ⁸⁶⁷ ⁸⁶⁸ ⁸⁶⁹ ⁸⁷⁰ ⁸⁷¹ ⁸⁷² ⁸⁷³ ⁸⁷⁴ ⁸⁷⁵ ⁸⁷⁶ ⁸⁷⁷ ⁸⁷⁸ ⁸⁷⁹ ⁸⁸⁰ ⁸⁸¹ ⁸⁸² ⁸⁸³ ⁸⁸⁴ ⁸⁸⁵ ⁸⁸⁶ ⁸⁸⁷ ⁸⁸⁸ ⁸⁸⁹ ⁸⁹⁰ ⁸⁹¹ ⁸⁹² ⁸⁹³ ⁸⁹⁴ ⁸⁹⁵ ⁸⁹⁶ ⁸⁹⁷ ⁸⁹⁸ ⁸⁹⁹ ⁹⁰⁰ ⁹⁰¹ ⁹⁰² ⁹⁰³ ⁹⁰⁴ ⁹⁰⁵ ⁹⁰⁶ ⁹⁰⁷ ⁹⁰⁸ ⁹⁰⁹ ⁹¹⁰ ⁹¹¹ ⁹¹² ⁹¹³ ⁹¹⁴ ⁹¹⁵ ⁹¹⁶ ⁹¹⁷ ⁹¹⁸ ⁹¹⁹ ⁹²⁰ ⁹²¹ ⁹²² ⁹²³ ⁹²⁴ ⁹²⁵ ⁹²⁶ ⁹²⁷ ⁹²⁸ ⁹²⁹ ⁹³⁰ ⁹³¹ ⁹³² ⁹³³ ⁹³⁴ ⁹³⁵ ⁹³⁶ ⁹³⁷ ⁹³⁸ ⁹³⁹ ⁹⁴⁰ ⁹⁴¹ ⁹⁴² ⁹⁴³ ⁹⁴⁴ ⁹⁴⁵ ⁹⁴⁶ ⁹⁴⁷ ⁹⁴⁸ ⁹⁴⁹ ⁹⁵⁰ ⁹⁵¹ ⁹⁵² ⁹⁵³ ⁹⁵⁴ ⁹⁵⁵ ⁹⁵⁶ ⁹⁵⁷ ⁹⁵⁸ ⁹⁵⁹ ⁹⁶⁰ ⁹⁶¹ ⁹⁶² ⁹⁶³ ⁹⁶⁴ ⁹⁶⁵ ⁹⁶⁶ ⁹⁶⁷ ⁹⁶⁸ ⁹⁶⁹ ⁹⁷⁰ ⁹⁷¹ ⁹⁷² ⁹⁷³ ⁹⁷⁴ ⁹⁷⁵ ⁹⁷⁶ ⁹⁷⁷ ⁹⁷⁸ ⁹⁷⁹ ⁹⁸⁰ ⁹⁸¹ ⁹⁸² ⁹⁸³ ⁹⁸⁴ ⁹⁸⁵ ⁹⁸⁶ ⁹⁸⁷ ⁹⁸⁸ ⁹⁸⁹ ⁹⁹⁰ ⁹⁹¹ ⁹⁹² ⁹⁹³ ⁹⁹⁴ ⁹⁹⁵ ⁹⁹⁶ ⁹⁹⁷ ⁹⁹⁸ ⁹⁹⁹ ¹⁰⁰⁰ ¹⁰⁰¹ ¹⁰⁰² ¹⁰⁰³ ¹⁰⁰⁴ ¹⁰⁰⁵ ¹⁰⁰⁶ ¹⁰⁰⁷ ¹⁰⁰⁸ ¹⁰⁰⁹ ¹⁰¹⁰ ¹⁰¹¹ ¹⁰¹² ¹⁰¹³ ¹⁰¹⁴ ¹⁰¹⁵ ¹⁰¹⁶ ¹⁰¹⁷ ¹⁰¹⁸ ¹⁰¹⁹ ¹⁰²⁰ ¹⁰²¹ ¹⁰²² ¹⁰²³ ¹⁰²⁴ ¹⁰²⁵ ¹⁰²⁶ ¹⁰²⁷ ¹⁰²⁸ ¹⁰²⁹ ¹⁰³⁰ ¹⁰³¹ ¹⁰³² ¹⁰³³ ¹⁰³⁴ ¹⁰³⁵ ¹⁰³⁶ ¹⁰³⁷ ¹⁰³⁸ ¹⁰³⁹ ¹⁰⁴⁰ ¹⁰⁴¹ ¹⁰⁴² ¹⁰⁴³ ¹⁰⁴⁴ ¹⁰⁴⁵ ¹⁰⁴⁶ ¹⁰⁴⁷ ¹⁰⁴⁸ ¹⁰⁴⁹ ¹⁰⁵⁰ ¹⁰⁵¹ ¹⁰⁵² ¹⁰⁵³ ¹⁰⁵⁴ ¹⁰⁵⁵ ¹⁰⁵⁶ ¹⁰⁵⁷ ¹⁰⁵⁸ ¹⁰⁵⁹ ¹⁰⁶⁰ ¹⁰⁶¹ ¹⁰⁶² ¹⁰⁶³ ¹⁰⁶⁴ ¹⁰⁶⁵ ¹⁰⁶⁶ ¹⁰⁶⁷ ¹⁰⁶⁸ ¹⁰⁶⁹ ¹⁰⁷⁰ ¹⁰⁷¹ ¹⁰⁷² ¹⁰⁷³ ¹⁰⁷⁴ ¹⁰⁷⁵ ¹⁰⁷⁶ ¹⁰⁷⁷ ¹⁰⁷⁸ ¹⁰⁷⁹ ¹⁰⁸⁰ ¹⁰⁸¹ ¹⁰⁸² ¹⁰⁸³ ¹⁰⁸⁴ ¹⁰⁸⁵ ¹⁰⁸⁶ ¹⁰⁸⁷ ¹⁰⁸⁸ ¹⁰⁸⁹ ¹⁰⁹⁰ ¹⁰⁹¹ ¹⁰⁹² ¹⁰⁹³ ¹⁰⁹⁴ ¹⁰⁹⁵ ¹⁰⁹⁶ ¹⁰⁹⁷ ¹⁰⁹⁸ ¹⁰⁹⁹ ¹¹⁰⁰ ¹¹⁰¹ ¹¹⁰² ¹¹⁰³ ¹¹⁰⁴ ¹¹⁰⁵ ¹¹⁰⁶ ¹¹⁰⁷ ¹¹⁰⁸ ¹¹⁰⁹ ¹¹¹⁰ ¹¹¹¹ ¹¹¹² ¹¹¹³ ¹¹¹⁴ ¹¹¹⁵ ¹¹¹⁶ ¹¹¹⁷ ¹¹¹⁸ ¹¹¹⁹ ¹¹²⁰ ¹¹²¹ ¹¹²² ¹¹²³ ¹¹²⁴ ¹¹²⁵ ¹¹²⁶ ¹¹²⁷ ¹¹²⁸ ¹¹²⁹ ¹¹³⁰ ¹¹³¹ ¹¹³² ¹¹³³ ¹¹³⁴ ¹¹³⁵ ¹¹³⁶ ¹¹³⁷ ¹¹³⁸ ¹¹³⁹ ¹¹⁴⁰ ¹¹⁴¹ ¹¹⁴² ¹¹⁴³ ¹¹⁴⁴ ¹¹⁴⁵ ¹¹⁴⁶ ¹¹⁴⁷ ¹¹⁴⁸ ¹¹⁴⁹ ¹¹⁵⁰ ¹¹⁵¹ ¹¹⁵² ¹¹⁵³ ¹¹⁵⁴ ¹¹⁵⁵ ¹¹⁵⁶ ¹¹⁵⁷ ¹¹⁵⁸ ¹¹⁵⁹ ¹¹⁶⁰ ¹¹⁶¹ ¹¹⁶² ¹¹⁶³ ¹¹⁶⁴ ¹¹⁶⁵ ¹¹⁶⁶ ¹¹⁶⁷ ¹¹⁶⁸ ¹¹⁶⁹ ¹¹⁷⁰ ¹¹⁷¹ ¹¹⁷² ¹¹⁷³ ¹¹⁷⁴ ¹¹⁷⁵ ¹¹⁷⁶ ¹¹⁷⁷ ¹¹⁷⁸ ¹¹⁷⁹ ¹¹⁸⁰ ¹¹⁸¹ ¹¹⁸² ¹¹⁸³ ¹¹⁸⁴ ¹¹⁸⁵ ¹¹⁸⁶ ¹¹⁸⁷ ¹¹⁸⁸ ¹¹⁸⁹ ¹¹⁹⁰ ¹¹⁹¹ ¹¹⁹² ¹¹⁹³ ¹¹⁹⁴ ¹¹⁹⁵ ¹¹⁹⁶ ¹¹⁹⁷ ¹¹⁹⁸ ¹¹⁹⁹ ¹²⁰⁰ ¹²⁰¹ ¹²⁰² ¹²⁰³ ¹²⁰⁴ ¹²⁰⁵ ¹²⁰⁶ ¹²⁰⁷ ¹²⁰⁸ ¹²⁰⁹ ¹²¹⁰ ¹²¹¹ ¹²¹² ¹²¹³ ¹²¹⁴ ¹²¹⁵ ¹²¹⁶ ¹²¹⁷ ¹²¹⁸ ¹²¹⁹ ¹²²⁰ ¹²²¹ ¹²²² ¹²²³ ¹²²⁴ ¹²²⁵ ¹²²⁶ ¹²²⁷ ¹²²⁸ ¹²²⁹ ¹²³⁰ ¹²³¹ ¹²³² ¹²³³ ¹²³⁴ ¹²³⁵ ¹²³⁶ ¹²³⁷ ¹²³⁸ ¹²³⁹ ¹²⁴⁰ ¹²⁴¹ ¹²⁴² ¹²⁴³ ¹²⁴⁴ ¹²⁴⁵ ¹²⁴⁶ ¹²⁴⁷ ¹²⁴⁸ ¹²⁴⁹ ¹²⁵⁰ ¹²⁵¹ ¹²⁵² ¹²⁵³ ¹²⁵⁴ ¹²⁵⁵ ¹²⁵⁶ ¹²⁵⁷ ¹²⁵⁸ ¹²⁵⁹ ¹²⁶⁰ ¹²⁶¹ ¹²⁶² ¹²⁶³ ¹²⁶⁴ ¹²⁶⁵ ¹²⁶⁶ ¹²⁶⁷ ¹²⁶⁸ ¹²⁶⁹ ¹²⁷⁰ ¹²⁷¹ ¹²⁷² ¹²⁷³ ¹²⁷⁴ ¹²⁷⁵ ¹²⁷⁶ ¹²⁷⁷ ¹²⁷⁸ ¹²⁷⁹ ¹²⁸⁰ ¹²⁸¹ ¹²⁸² ¹²⁸³ ¹²⁸⁴ ¹²⁸⁵ ¹²⁸⁶ ¹²⁸⁷ ¹²⁸⁸ ¹²⁸⁹ ¹²⁹⁰ ¹²⁹¹ ¹²⁹² ¹²⁹³ ¹²⁹⁴ ¹²⁹⁵ ¹²⁹⁶ ¹²⁹⁷ ¹²⁹⁸ ¹²⁹⁹ ¹³⁰⁰ ¹³⁰¹ ¹³⁰² ¹³⁰³ ¹³⁰⁴ ¹³⁰⁵ ¹³⁰⁶ ¹³⁰⁷ ¹³⁰⁸ ¹³⁰⁹ ¹³¹⁰ ¹³¹¹ ¹³¹² ¹³¹³ ¹³¹⁴ ¹³¹⁵ ¹³¹⁶ ¹³¹⁷ ¹³¹⁸ ¹³¹⁹ ¹³²⁰ ¹³²¹ ¹³²² ¹³²³ ¹³²⁴ ¹³²⁵ ¹³²⁶ ¹³²⁷ ¹³²

El favor de reunir a la Digna Autoridad
de V. S. el contenido de Dignas mandados que el
Rey se expediente de algunos censales des-
tinados a las obras de el Pueblo de San Juan de los
Rios de San Juan de los Rios, fue pagado de
fondos provinciales, a la provista entre los dife-
rentes pueblos interesados en esta mejora, por
lo que hasta ahora se ha estado cubien-
do esta obligacion de fondos de reducciones
de la pertenencia personal de este pueblo;
pero terminadas las obras de exploracion y afian-
zamiento del Thoro 3.º, en cuyo estado debia per-
manecer hasta el presente la materia de con-
trata de su adquisicion y afianzamiento de
conclusion a cuyo objeto se ha destinado el
aportante que en el presente se perciben los fondos
existentes, y que sujecion producen por este
recurso.

En su consecuencia son fecha de el presente
por el favor de V. S. el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
D. N. que el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, en
su nombre, por el valor de dicho real de
los fondos del 50. por 100 de el presente, y como
quiera que las mismas circunstancias concurren
con respecto a los sucesos de finis y el actual, se
dispusiera por el real de el presente los fondos
sobre el principio de el presente, que a la
obligacion de pago de los obras de el presente
ya se ha pagado de las obras de el presente, por

Quilques

En su virtud con estos antecedentes, que
hacen suya pública para el recaman-
te mal uso de la autorización que se
hizo; esta Academia se de Vitamen qu
vicia N.º. 1.º. se tiene de pagar lo solicitado

Lo que embargo N.º. 1.º. se da a la comisión
para lo mismo conforme

30

M.º. 4.º. 1.º. 1.º.

De las diligencias practicadas por esta Academia
en averiguacion del los autores del robo de libros
de la Real Academia de Ciencias, se ha averiguado que
ta haber habido estacion de este libro en una
edad de 43 a 50 años, sin que existiere en
sus papeles, contra persona alguna.

Lo que eleva a superior como N.º. 1.º. contra
tando a su intento oficio del día de Mayo

Agosto

M.º. 4.º. 1.º. 1.º.

Ello es de honor de emitir a S.º. el siguiente auto
sancionando con pena de multa de diez reales

9.º. 1.º.

M.º. 4.º. 1.º. 1.º.

Por tanto se manda de una orden que en
el pago de N.º. 1.º. actual de cinco e
tercio sean dados en pago a la persona
a los interesados en el día de Mayo

15. Ag. 1804. M. G. S. G. G. G.

requisito de documento de un...

El mismo desagraviado de esta villa, Francisco...
de la ant. por tiempo de guerra, que supe...
sentencia que tiene en curso sobre punto...
orden y ejecucion para que se cumpla...
su parentesco, el cual es el Sr. D. Juan de...
en alguna materia extrajudicial, que...
se han por su voluntad.

16. Agosto 1804. M. G. S. G. G. G.

Con el fin de precaver la mayor...
de la ley y se supliere por el...
que se han de significar en el...
esta villa de Puebla de San...
ante el Sr. D. Juan de...
orden y ejecucion para que se cumpla...
de sujecion en el...
de punto... y...
se hizo... en... de... de...

17. Agosto 1804. M. G. S. G. G. G.

A fin de no tener el... que...
se aplico para cubrir el...
te de las... de un...
tribuciones de... y...
receptacion que... en...

que conforme al parágrafo 1.º de la Circular de
E. G. de su digno cargo, y para se sirve S. M. por
las ordenes convenientes para que por la Hacienda
de Prov.ª se pague a S. M. de Postales y Aduanas
de los Municipios en una Capital las cantidades que
con sus conceptos se expresan al margen, las
cuales ~~se han~~ se han realidades en toda deya
y tenia con aplicacion de art. 6.º cap. 1.º del pre-
sente ampliado que sigue hasta donde
hubiere porvenir, y luego gravasen al adicio-
nal del sus economos actuales, como multa
con aplicacion de art. 3.º cap. 1.º del mismo
de S. M. de Postales.

17 Agosto

Este Ayuntamiento autoriza al Sr. para que en su
nombre pueda percibir y cobrar de la Tesoreria
de P. N. de esta provincia las cantidades que con
sus conceptos se expresan al margen, dando de
ello la oportuna carta de pago recibida en forma
como acordado de la Municipalidad conforme a
lo dispuesto en la Circular de E. G. de actual del
M. G. S. G. de la prov.ª, a cuya autoridad
se dirige al efecto por medio del oficio que
acompaña el que se sirve S. M. de Postales.

4 2

M. G. S. G.
En este día de Agosto se presenta en esta Alcaldia
el confiado completo presidente del jurado de
Guardajuras Mariano Padua Pita que debe enterar
que en esta villa siete años de antigüedad a la in-
genuidad de la intendencia, según continua en causa contra
el mismo solo por el del gobierno, quedando de
según se solicita en el expediente de esta Alcaldia de

su presentacion

18 Agosto Sr. Alcalde de Cabana

Excmo a V. adjueta la union superior del pa
pelo de unidos, referente a las impuestas por esta
Alcaldia a Juan^{co} Chuloi y Juan del Valle
vecinos de esa villa a quienes se servia mandarlo
entregos, dandome aviso de haberlo asi verificado,

22 Agosto Sr. H. S. Gov. Superior

El Alcalde de Villafraus solicita superior y
Dijo: Don Cristobal Dommenet criado labrador y veci
no de esta villa, nunca ha estado preso ni por
caso ni crimen ni ha ejercido en el comercio
y por lo tanto es de color esta Alcaldia publica
V. S. concederle lo que solicita =

Sin embargo acordara V. S. como mejor lo sea
conforme =

Juan de Cristobal Dommenet = Edad 48 años = Et. 19.^o
pelo cauro ¹⁹²¹ y ¹⁹²² ¹⁹²³ ¹⁹²⁴ ¹⁹²⁵ ¹⁹²⁶ ¹⁹²⁷ ¹⁹²⁸ ¹⁹²⁹ ¹⁹³⁰ ¹⁹³¹ ¹⁹³² ¹⁹³³ ¹⁹³⁴ ¹⁹³⁵ ¹⁹³⁶ ¹⁹³⁷ ¹⁹³⁸ ¹⁹³⁹ ¹⁹⁴⁰ ¹⁹⁴¹ ¹⁹⁴² ¹⁹⁴³ ¹⁹⁴⁴ ¹⁹⁴⁵ ¹⁹⁴⁶ ¹⁹⁴⁷ ¹⁹⁴⁸ ¹⁹⁴⁹ ¹⁹⁵⁰ ¹⁹⁵¹ ¹⁹⁵² ¹⁹⁵³ ¹⁹⁵⁴ ¹⁹⁵⁵ ¹⁹⁵⁶ ¹⁹⁵⁷ ¹⁹⁵⁸ ¹⁹⁵⁹ ¹⁹⁶⁰ ¹⁹⁶¹ ¹⁹⁶² ¹⁹⁶³ ¹⁹⁶⁴ ¹⁹⁶⁵ ¹⁹⁶⁶ ¹⁹⁶⁷ ¹⁹⁶⁸ ¹⁹⁶⁹ ¹⁹⁷⁰ ¹⁹⁷¹ ¹⁹⁷² ¹⁹⁷³ ¹⁹⁷⁴ ¹⁹⁷⁵ ¹⁹⁷⁶ ¹⁹⁷⁷ ¹⁹⁷⁸ ¹⁹⁷⁹ ¹⁹⁸⁰ ¹⁹⁸¹ ¹⁹⁸² ¹⁹⁸³ ¹⁹⁸⁴ ¹⁹⁸⁵ ¹⁹⁸⁶ ¹⁹⁸⁷ ¹⁹⁸⁸ ¹⁹⁸⁹ ¹⁹⁹⁰ ¹⁹⁹¹ ¹⁹⁹² ¹⁹⁹³ ¹⁹⁹⁴ ¹⁹⁹⁵ ¹⁹⁹⁶ ¹⁹⁹⁷ ¹⁹⁹⁸ ¹⁹⁹⁹ ²⁰⁰⁰ ²⁰⁰¹ ²⁰⁰² ²⁰⁰³ ²⁰⁰⁴ ²⁰⁰⁵ ²⁰⁰⁶ ²⁰⁰⁷ ²⁰⁰⁸ ²⁰⁰⁹ ²⁰¹⁰ ²⁰¹¹ ²⁰¹² ²⁰¹³ ²⁰¹⁴ ²⁰¹⁵ ²⁰¹⁶ ²⁰¹⁷ ²⁰¹⁸ ²⁰¹⁹ ²⁰²⁰ ²⁰²¹ ²⁰²² ²⁰²³ ²⁰²⁴ ²⁰²⁵ ²⁰²⁶ ²⁰²⁷ ²⁰²⁸ ²⁰²⁹ ²⁰³⁰ ²⁰³¹ ²⁰³² ²⁰³³ ²⁰³⁴ ²⁰³⁵ ²⁰³⁶ ²⁰³⁷ ²⁰³⁸ ²⁰³⁹ ²⁰⁴⁰ ²⁰⁴¹ ²⁰⁴² ²⁰⁴³ ²⁰⁴⁴ ²⁰⁴⁵ ²⁰⁴⁶ ²⁰⁴⁷ ²⁰⁴⁸ ²⁰⁴⁹ ²⁰⁵⁰ ²⁰⁵¹ ²⁰⁵² ²⁰⁵³ ²⁰⁵⁴ ²⁰⁵⁵ ²⁰⁵⁶ ²⁰⁵⁷ ²⁰⁵⁸ ²⁰⁵⁹ ²⁰⁶⁰ ²⁰⁶¹ ²⁰⁶² ²⁰⁶³ ²⁰⁶⁴ ²⁰⁶⁵ ²⁰⁶⁶ ²⁰⁶⁷ ²⁰⁶⁸ ²⁰⁶⁹ ²⁰⁷⁰ ²⁰⁷¹ ²⁰⁷² ²⁰⁷³ ²⁰⁷⁴ ²⁰⁷⁵ ²⁰⁷⁶ ²⁰⁷⁷ ²⁰⁷⁸ ²⁰⁷⁹ ²⁰⁸⁰ ²⁰⁸¹ ²⁰⁸² ²⁰⁸³ ²⁰⁸⁴ ²⁰⁸⁵ ²⁰⁸⁶ ²⁰⁸⁷ ²⁰⁸⁸ ²⁰⁸⁹ ²⁰⁹⁰ ²⁰⁹¹ ²⁰⁹² ²⁰⁹³ ²⁰⁹⁴ ²⁰⁹⁵ ²⁰⁹⁶ ²⁰⁹⁷ ²⁰⁹⁸ ²⁰⁹⁹ ²¹⁰⁰ ²¹⁰¹ ²¹⁰² ²¹⁰³ ²¹⁰⁴ ²¹⁰⁵ ²¹⁰⁶ ²¹⁰⁷ ²¹⁰⁸ ²¹⁰⁹ ²¹¹⁰ ²¹¹¹ ²¹¹² ²¹¹³ ²¹¹⁴ ²¹¹⁵ ²¹¹⁶ ²¹¹⁷ ²¹¹⁸ ²¹¹⁹ ²¹²⁰ ²¹²¹ ²¹²² ²¹²³ ²¹²⁴ ²¹²⁵ ²¹²⁶ ²¹²⁷ ²¹²⁸ ²¹²⁹ ²¹³⁰ ²¹³¹ ²¹³² ²¹³³ ²¹³⁴ ²¹³⁵ ²¹³⁶ ²¹³⁷ ²¹³⁸ ²¹³⁹ ²¹⁴⁰ ²¹⁴¹ ²¹⁴² ²¹⁴³ ²¹⁴⁴ ²¹⁴⁵ ²¹⁴⁶ ²¹⁴⁷ ²¹⁴⁸ ²¹⁴⁹ ²¹⁵⁰ ²¹⁵¹ ²¹⁵² ²¹⁵³ ²¹⁵⁴ ²¹⁵⁵ ²¹⁵⁶ ²¹⁵⁷ ²¹⁵⁸ ²¹⁵⁹ ²¹⁶⁰ ²¹⁶¹ ²¹⁶² ²¹⁶³ ²¹⁶⁴ ²¹⁶⁵ ²¹⁶⁶ ²¹⁶⁷ ²¹⁶⁸ ²¹⁶⁹ ²¹⁷⁰ ²¹⁷¹ ²¹⁷² ²¹⁷³ ²¹⁷⁴ ²¹⁷⁵ ²¹⁷⁶ ²¹⁷⁷ ²¹⁷⁸ ²¹⁷⁹ ²¹⁸⁰ ²¹⁸¹ ²¹⁸² ²¹⁸³ ²¹⁸⁴ ²¹⁸⁵ ²¹⁸⁶ ²¹⁸⁷ ²¹⁸⁸ ²¹⁸⁹ ²¹⁹⁰ ²¹⁹¹ ²¹⁹² ²¹⁹³ ²¹⁹⁴ ²¹⁹⁵ ²¹⁹⁶ ²¹⁹⁷ ²¹⁹⁸ ²¹⁹⁹ ²²⁰⁰ ²²⁰¹ ²²⁰² ²²⁰³ ²²⁰⁴ ²²⁰⁵ ²²⁰⁶ ²²⁰⁷ ²²⁰⁸ ²²⁰⁹ ²²¹⁰ ²²¹¹ ²²¹² ²²¹³ ²²¹⁴ ²²¹⁵ ²²¹⁶ ²²¹⁷ ²²¹⁸ ²²¹⁹ ²²²⁰ ²²²¹ ²²²² ²²²³ ²²²⁴ ²²²⁵ ²²²⁶ ²²²⁷ ²²²⁸ ²²²⁹ ²²³⁰ ²²³¹ ²²³² ²²³³ ²²³⁴ ²²³⁵ ²²³⁶ ²²³⁷ ²²³⁸ ²²³⁹ ²²⁴⁰ ²²⁴¹ ²²⁴² ²²⁴³ ²²⁴⁴ ²²⁴⁵ ²²⁴⁶ ²²⁴⁷ ²²⁴⁸ ²²⁴⁹ ²²⁵⁰ ²²⁵¹ ²²⁵² ²²⁵³ ²²⁵⁴ ²²⁵⁵ ²²⁵⁶ ²²⁵⁷ ²²⁵⁸ ²²⁵⁹ ²²⁶⁰ ²²⁶¹ ²²⁶² ²²⁶³ ²²⁶⁴ ²²⁶⁵ ²²⁶⁶ ²²⁶⁷ ²²⁶⁸ ²²⁶⁹ ²²⁷⁰ ²²⁷¹ ²²⁷² ²²⁷³ ²²⁷⁴ ²²⁷⁵ ²²⁷⁶ ²²⁷⁷ ²²⁷⁸ ²²⁷⁹ ²²⁸⁰ ²²⁸¹ ²²⁸² ²²⁸³ ²²⁸⁴ ²²⁸⁵ ²²⁸⁶ ²²⁸⁷ ²²⁸⁸ ²²⁸⁹ ²²⁹⁰ ²²⁹¹ ²²⁹² ²²⁹³ ²²⁹⁴ ²²⁹⁵ ²²⁹⁶ ²²⁹⁷ ²²⁹⁸ ²²⁹⁹ ²³⁰⁰ ²³⁰¹ ²³⁰² ²³⁰³ ²³⁰⁴ ²³⁰⁵ ²³⁰⁶ ²³⁰⁷ ²³⁰⁸ ²³⁰⁹ ²³¹⁰ ²³¹¹ ²³¹² ²³¹³ ²³¹⁴ ²³¹⁵ ²³¹⁶ ²³¹⁷ ²³¹⁸ ²³¹⁹ ²³²⁰ ²³²¹ ²³²² ²³²³ ²³²⁴ ²³²⁵ ²³²⁶ ²³²⁷ ²³²⁸ ²³²⁹ ²³³⁰ ²³³¹ ²³³² ²³³³ ²³³⁴ ²³³⁵ ²³³⁶ ²³³⁷ ²³³⁸ ²³³⁹ ²³⁴⁰ ²³⁴¹ ²³⁴² ²³⁴³ ²³⁴⁴ ²³⁴⁵ ²³⁴⁶ ²³⁴⁷ ²³⁴⁸ ²³⁴⁹ ²³⁵⁰ ²³⁵¹ ²³⁵² ²³⁵³ ²³⁵⁴ ²³⁵⁵ ²³⁵⁶ ²³⁵⁷ ²³⁵⁸ ²³⁵⁹ ²³⁶⁰ ²³⁶¹ ²³⁶² ²³⁶³ ²³⁶⁴ ²³⁶⁵ ²³⁶⁶ ²³⁶⁷ ²³⁶⁸ ²³⁶⁹ ²³⁷⁰ ²³⁷¹ ²³⁷² ²³⁷³ ²³⁷⁴ ²³⁷⁵ ²³⁷⁶ ²³⁷⁷ ²³⁷⁸ ²³⁷⁹ ²³⁸⁰ ²³⁸¹ ²³⁸² ²³⁸³ ²³⁸⁴ ²³⁸⁵ ²³⁸⁶ ²³⁸⁷ ²³⁸⁸ ²³⁸⁹ ²³⁹⁰ ²³⁹¹ ²³⁹² ²³⁹³ ²³⁹⁴ ²³⁹⁵ ²³⁹⁶ ²³⁹⁷ ²³⁹⁸ ²³⁹⁹ ²⁴⁰⁰ ²⁴⁰¹ ²⁴⁰² ²⁴⁰³ ²⁴⁰⁴ ²⁴⁰⁵ ²⁴⁰⁶ ²⁴⁰⁷ ²⁴⁰⁸ ²⁴⁰⁹ ²⁴¹⁰ ²⁴¹¹ ²⁴¹² ²⁴¹³ ²⁴¹⁴ ²⁴¹⁵ ²⁴¹⁶ ²⁴¹⁷ ²⁴¹⁸ ²⁴¹⁹ ²⁴²⁰ ²⁴²¹ ²⁴²² ²⁴²³ ²⁴²⁴ ²⁴²⁵ ²⁴²⁶ ²⁴²⁷ ²⁴²⁸ ²⁴²⁹ ²⁴³⁰ ²⁴³¹ ²⁴³² ²⁴³³ ²⁴³⁴ ²⁴³⁵ ²⁴³⁶ ²⁴³⁷ ²⁴³⁸ ²⁴³⁹ ²⁴⁴⁰ ²⁴⁴¹ ²⁴⁴² ²⁴⁴³ ²⁴⁴⁴ ²⁴⁴⁵ ²⁴⁴⁶ ²⁴⁴⁷ ²⁴⁴⁸ ²⁴⁴⁹ ²⁴⁵⁰ ²⁴⁵¹ ²⁴⁵² ²⁴⁵³ ²⁴⁵⁴ ²⁴⁵⁵ ²⁴⁵⁶ ²⁴⁵⁷ ²⁴⁵⁸ ²⁴⁵⁹ ²⁴⁶⁰ ²⁴⁶¹ ²⁴⁶² ²⁴⁶³ ²⁴⁶⁴ ²⁴⁶⁵ ²⁴⁶⁶ ²⁴⁶⁷ ²⁴⁶⁸ ²⁴⁶⁹ ²⁴⁷⁰ ²⁴⁷¹ ²⁴⁷² ²⁴⁷³ ²⁴⁷⁴ ²⁴⁷⁵ ²⁴⁷⁶ ²⁴⁷⁷ ²⁴⁷⁸ ²⁴⁷⁹ ²⁴⁸⁰ ²⁴⁸¹ ²⁴⁸² ²⁴⁸³ ²⁴⁸⁴ ²⁴⁸⁵ ²⁴⁸⁶ ²⁴⁸⁷ ²⁴⁸⁸ ²⁴⁸⁹ ²⁴⁹⁰ ²⁴⁹¹ ²⁴⁹² ²⁴⁹³ ²⁴⁹⁴ ²⁴⁹⁵ ²⁴⁹⁶ ²⁴⁹⁷ ²⁴⁹⁸ ²⁴⁹⁹ ²⁵⁰⁰ ²⁵⁰¹ ²⁵⁰² ²⁵⁰³ ²⁵⁰⁴ ²⁵⁰⁵ ²⁵⁰⁶ ²⁵⁰⁷ ²⁵⁰⁸ ²⁵⁰⁹ ²⁵¹⁰ ²⁵¹¹ ²⁵¹² ²⁵¹³ ²⁵¹⁴ ²⁵¹⁵ ²⁵¹⁶ ²⁵¹⁷ ²⁵¹⁸ ²⁵¹⁹ ²⁵²⁰ ²⁵²¹ ²⁵²² ²⁵²³ ²⁵²⁴ ²⁵²⁵ ²⁵²⁶ ²⁵²⁷ ²⁵²⁸ ²⁵²⁹ ²⁵³⁰ ²⁵³¹ ²⁵³² ²⁵³³ ²⁵³⁴ ²⁵³⁵ ²⁵³⁶ ²⁵³⁷ ²⁵³⁸ ²⁵³⁹ ²⁵⁴⁰ ²⁵⁴¹ ²⁵⁴² ²⁵⁴³ ²⁵⁴⁴ ²⁵⁴⁵ ²⁵⁴⁶ ²⁵⁴⁷ ²⁵⁴⁸ ²⁵⁴⁹ ²⁵⁵⁰ ²⁵⁵¹ ²⁵⁵² ²⁵⁵³ ²⁵⁵⁴ ²⁵⁵⁵ ²⁵⁵⁶ ²⁵⁵⁷ ²⁵⁵⁸ ²⁵⁵⁹ ²⁵⁶⁰ ²⁵⁶¹ ²⁵⁶² ²⁵⁶³ ²⁵⁶⁴ ²⁵⁶⁵ ²⁵⁶⁶ ²⁵⁶⁷ ²⁵⁶⁸ ²⁵⁶⁹ ²⁵⁷⁰ ²⁵⁷¹ ²⁵⁷² ²⁵⁷³ ²⁵⁷⁴ ²⁵⁷⁵ ²⁵⁷⁶ ²⁵⁷⁷ ²⁵⁷⁸ ²⁵⁷⁹ ²⁵⁸⁰ ²⁵⁸¹ ²⁵⁸² ²⁵⁸³ ²⁵⁸⁴ ²⁵⁸⁵ ²⁵⁸⁶ ²⁵⁸⁷ ²⁵⁸⁸ ²⁵⁸⁹ ²⁵⁹⁰ ²⁵⁹¹ ²⁵⁹² ²⁵⁹³ ²⁵⁹⁴ ²⁵⁹⁵ ²⁵⁹⁶ ²⁵⁹⁷ ²⁵⁹⁸ ²⁵⁹⁹ ²⁶⁰⁰ ²⁶⁰¹ ²⁶⁰² ²⁶⁰³ ²⁶⁰⁴ ²⁶⁰⁵ ²⁶⁰⁶ ²⁶⁰⁷ ²⁶⁰⁸ ²⁶⁰⁹ ²⁶¹⁰ ²⁶¹¹ ²⁶¹² ²⁶¹³ ²⁶¹⁴ ²⁶¹⁵ ²⁶¹⁶ ²⁶¹⁷ ²⁶¹⁸ ²⁶¹⁹ ²⁶²⁰ ²⁶²¹ ²⁶²² ²⁶²³ ²⁶²⁴ ²⁶²⁵ ²⁶²⁶ ²⁶²⁷ ²⁶²⁸ ²⁶²⁹ ²⁶³⁰ ²⁶³¹ ²⁶³² ²⁶³³ ²⁶³⁴ ²⁶³⁵ ²⁶³⁶ ²⁶³⁷ ²⁶³⁸ ²⁶³⁹ ²⁶⁴⁰ ²⁶⁴¹ ²⁶⁴² ²⁶⁴³ ²⁶⁴⁴ ²⁶⁴⁵ ²⁶⁴⁶ ²⁶⁴⁷ ²⁶⁴⁸ ²⁶⁴⁹ ²⁶⁵⁰ ²⁶⁵¹ ²⁶⁵² ²⁶⁵³ ²⁶⁵⁴ ²⁶⁵⁵ ²⁶⁵⁶ ²⁶⁵⁷ ²⁶⁵⁸ ²⁶⁵⁹ ²⁶⁶⁰ ²⁶⁶¹ ²⁶⁶² ²⁶⁶³ ²⁶⁶⁴ ²⁶⁶⁵ ²⁶⁶⁶ ²⁶⁶⁷ ²⁶⁶⁸ ²⁶⁶⁹ ²⁶⁷⁰ ²⁶⁷¹ ²⁶⁷² ²⁶⁷³ ²⁶⁷⁴ ²⁶⁷⁵ ²⁶⁷⁶ ²⁶⁷⁷ ²⁶⁷⁸ ²⁶⁷⁹ ²⁶⁸⁰ ²⁶⁸¹ ²⁶⁸² ²⁶⁸³ ²⁶⁸⁴ ²⁶⁸⁵ ²⁶⁸⁶ ²⁶⁸⁷ ²⁶⁸⁸ ²⁶⁸⁹ ²⁶⁹⁰ ²⁶⁹¹ ²⁶⁹² ²⁶⁹³ ²⁶⁹⁴ ²⁶⁹⁵ ²⁶⁹⁶ ²⁶⁹⁷ ²⁶⁹⁸ ²⁶⁹⁹ ²⁷⁰⁰ ²⁷⁰¹ ²⁷⁰² ²⁷⁰³ ²⁷⁰⁴ ²⁷⁰⁵ ²⁷⁰⁶ ²⁷⁰⁷ ²⁷⁰⁸ ²⁷⁰⁹ ²⁷¹⁰ ²⁷¹¹ ²⁷¹² ²⁷¹³ ²⁷¹⁴ ²⁷¹⁵ ²⁷¹⁶ ²⁷¹⁷ ²⁷¹⁸ ²⁷¹⁹ ²⁷²⁰ ²⁷²¹ ²⁷²² ²⁷²³ ²⁷²⁴ ²⁷²⁵ ²⁷²⁶ ²⁷²⁷ ²⁷²⁸ ²⁷²⁹ ²⁷³⁰ ²⁷³¹ ²⁷³² ²⁷³³ ²⁷³⁴ ²⁷³⁵ ²⁷³⁶ ²⁷³⁷ ²⁷³⁸ ²⁷³⁹ ²⁷⁴⁰ ²⁷⁴¹ ²⁷⁴² ²⁷⁴³ ²⁷⁴⁴ ²⁷⁴⁵ ²⁷⁴⁶ ²⁷⁴⁷ ²⁷⁴⁸ ²⁷⁴⁹ ²⁷⁵⁰ ²⁷⁵¹ ²⁷⁵² ²⁷⁵³ ²⁷⁵⁴ ²⁷⁵⁵ ²⁷⁵⁶ ²⁷⁵⁷ ²⁷⁵⁸ ²⁷⁵⁹ ²⁷⁶⁰ ²⁷⁶¹ ²⁷⁶² ²⁷⁶³ ²⁷⁶⁴ ²⁷⁶⁵ ²⁷⁶⁶ ²⁷⁶⁷ ²⁷⁶⁸ ²⁷⁶⁹ ²⁷⁷⁰ ²⁷⁷¹ ²⁷⁷² ²⁷⁷³ ²⁷⁷⁴ ²⁷⁷⁵ ²⁷⁷⁶ ²⁷⁷⁷ ²⁷⁷⁸ ²⁷⁷⁹ ²⁷⁸⁰ ²⁷⁸¹ ²⁷⁸² ²⁷⁸³ ²⁷⁸⁴ ²⁷⁸⁵ ²⁷⁸⁶ ²⁷⁸⁷ ²⁷⁸⁸ ²⁷⁸⁹ ²⁷⁹⁰ ²⁷⁹¹ ²⁷⁹² ²⁷⁹³ ²⁷⁹⁴ ²⁷⁹⁵ ²⁷⁹⁶ ²⁷⁹⁷ ²⁷⁹⁸ ²⁷⁹⁹ ²⁸⁰⁰ ²⁸⁰¹ ²⁸⁰² ²⁸⁰³ ²⁸⁰⁴ ²⁸⁰⁵ ²⁸⁰⁶ ²⁸⁰⁷ ²⁸⁰⁸ ²⁸⁰⁹ ²⁸¹⁰ ²⁸¹¹ ²⁸¹² ²⁸¹³ ²⁸¹⁴ ²⁸¹⁵ ²⁸¹⁶ ²⁸¹⁷ ²⁸¹⁸ ²⁸¹⁹ ²⁸²⁰ ²⁸²¹ ²⁸²² ²⁸²³ ²⁸²⁴ ²⁸²⁵ ²⁸²⁶ ²⁸²⁷ ²⁸²⁸ ²⁸²⁹ ²⁸³⁰ ²⁸³¹ ²⁸³² ²⁸³³ ²⁸³⁴ ²⁸³⁵ ²⁸³⁶ ²⁸³⁷ ²⁸³⁸ ²⁸³⁹ ²⁸⁴⁰ ²⁸⁴¹ ²⁸⁴² ²⁸⁴³ ²⁸⁴⁴ ²⁸⁴⁵ ²⁸⁴⁶ ²⁸⁴⁷ ²⁸⁴⁸ ²⁸⁴⁹ ²⁸⁵⁰ ²⁸⁵¹ ²⁸⁵² ²⁸⁵³ ²⁸⁵⁴ ²⁸⁵⁵ ²⁸⁵⁶ ²⁸⁵⁷ ²⁸⁵⁸ ²⁸⁵⁹ ²⁸⁶⁰ ²⁸⁶¹ ²⁸⁶² ²⁸⁶³ ²⁸⁶⁴ ²⁸⁶⁵ ²⁸⁶⁶ ²⁸⁶⁷ ²⁸⁶⁸ ²⁸⁶⁹ ²⁸⁷⁰ ²⁸⁷¹ ²⁸⁷² ²⁸⁷³ ²⁸⁷⁴ ²⁸⁷⁵ ²⁸⁷⁶ ²⁸⁷⁷ ²⁸⁷⁸ ²⁸⁷⁹ ²⁸⁸⁰ ²⁸⁸¹ ²⁸⁸² ²⁸⁸³ ²⁸⁸⁴ ²⁸⁸⁵ ²⁸⁸⁶ ²⁸⁸⁷ ²⁸⁸⁸ ²⁸⁸⁹ ²⁸⁹⁰ ²⁸⁹¹ ²⁸⁹² ²⁸⁹³ ²⁸⁹⁴ ²⁸⁹⁵ ²⁸⁹⁶ ²⁸⁹⁷ ²⁸⁹⁸ ²⁸⁹⁹ ²⁹⁰⁰ ²⁹⁰¹ ²⁹⁰² ²⁹⁰³ ²⁹⁰⁴ ²⁹⁰⁵ ²⁹⁰⁶ ²⁹⁰⁷ ²⁹⁰⁸ ²⁹⁰⁹ ²⁹¹⁰ ²⁹¹¹ ²⁹¹² ²⁹¹³ ²⁹¹⁴ ²⁹¹⁵ ²⁹¹⁶ ²⁹¹⁷ ²⁹¹⁸ ²⁹¹⁹ ²⁹²⁰ ²⁹²¹ ²⁹²² ²⁹²³ ²⁹²⁴ ²⁹²⁵ ²⁹²⁶ ²⁹²⁷ ²⁹²⁸ ²⁹²⁹ ²⁹³⁰ ²⁹³¹ ²⁹³² ²⁹³³ ²⁹³⁴ ²⁹³⁵ ²⁹³⁶ ²⁹³⁷ ²⁹³⁸ ²⁹³⁹ ²⁹⁴⁰ ²⁹⁴¹ ²⁹⁴² ²⁹⁴³ ²⁹⁴⁴ ²⁹⁴⁵ ²⁹⁴⁶ ²⁹⁴⁷ ²⁹⁴⁸ ²⁹⁴⁹ ²⁹⁵⁰ ²⁹⁵¹ ²⁹⁵² ²⁹⁵³ ²⁹⁵⁴ ²⁹⁵⁵ ²⁹⁵⁶ ²⁹⁵⁷ ²⁹⁵⁸ ²⁹⁵⁹ ²⁹⁶⁰ ²⁹⁶¹ ²⁹⁶² ²⁹⁶³ ²⁹⁶⁴ ²⁹⁶⁵ ²⁹⁶⁶ ²⁹⁶⁷ ²⁹⁶⁸ ²⁹⁶⁹ ²⁹⁷⁰ ²⁹⁷¹ ²⁹⁷² ²⁹⁷³ ²⁹⁷⁴ ²⁹⁷⁵ ²⁹⁷⁶ ²⁹⁷⁷ ²⁹⁷⁸ ²⁹⁷⁹ ²⁹⁸⁰ ²⁹⁸¹ ²⁹⁸² ²⁹⁸³ ²⁹⁸⁴ ²⁹⁸⁵ ²⁹⁸⁶ ²⁹⁸⁷ ²⁹⁸⁸ ²⁹⁸⁹ ²⁹⁹⁰ ²⁹⁹¹ ²⁹⁹² ²⁹⁹³ ²⁹⁹⁴ ²⁹⁹⁵ ²⁹⁹⁶ ²⁹⁹⁷ ²⁹⁹⁸ ²⁹⁹⁹ ³⁰⁰⁰ ³⁰⁰¹ ³⁰⁰² ³⁰⁰³ ³⁰⁰⁴ ³⁰⁰⁵ ³⁰⁰⁶ ³⁰⁰⁷ ³⁰⁰⁸ ³⁰⁰⁹ ³⁰¹⁰ ³⁰¹¹ ³⁰¹² ³⁰¹³ ³⁰¹⁴ ³⁰¹⁵ ³⁰¹⁶ ³⁰¹⁷ ³⁰¹⁸ ³⁰¹⁹ ³⁰²⁰ ³⁰²¹ ³⁰²² ³⁰²³ ³⁰²⁴ ³⁰²⁵ ³⁰²⁶ ³⁰²⁷ ³⁰²⁸ ³⁰²⁹ ³⁰³⁰ ³⁰³¹ ³⁰³² ³⁰³³ ³⁰³⁴ ³⁰³⁵ ³⁰³⁶ ³⁰³⁷ ³⁰³⁸ ³⁰³⁹ ³⁰⁴⁰ ³⁰⁴¹ ³⁰⁴² ³⁰⁴³ ³⁰⁴⁴ ³⁰⁴⁵ ³⁰⁴⁶ ³⁰⁴⁷ ³⁰⁴⁸ ³⁰⁴⁹ ³⁰⁵⁰ ³⁰⁵¹ ³⁰⁵² ³⁰⁵³ ³⁰⁵⁴ ³⁰⁵⁵ ³⁰⁵⁶ ³⁰⁵⁷ ³⁰⁵⁸ ³⁰⁵⁹ ³⁰⁶⁰ ³⁰⁶¹ ³⁰⁶² ³⁰⁶³ ³⁰⁶⁴ ³⁰⁶⁵ ³⁰⁶⁶ ³⁰⁶⁷ ³⁰⁶⁸ ³⁰⁶⁹ ³⁰⁷⁰ ³⁰⁷¹ ³⁰⁷² ³⁰⁷³ ³⁰⁷⁴ ³⁰⁷⁵ ³⁰⁷⁶ ³⁰⁷⁷ ³⁰⁷⁸ ³⁰⁷⁹ ³⁰⁸⁰ ³⁰⁸¹ ³⁰⁸² ³⁰⁸³ ³⁰⁸⁴ ³⁰⁸⁵ ³⁰⁸⁶ ³⁰⁸⁷ ³⁰⁸⁸ ³⁰⁸⁹ ³⁰⁹⁰ ³⁰⁹¹ ³⁰⁹² ³⁰⁹³ ³⁰⁹⁴ ³⁰⁹⁵ ³⁰⁹⁶ ³⁰⁹⁷ ³⁰⁹⁸ ³⁰⁹⁹ ³¹⁰⁰ ³¹⁰¹ ³¹⁰² ³¹⁰³ ³¹⁰⁴ ³¹⁰⁵ ³¹⁰⁶ ³¹⁰⁷ ³¹⁰⁸ ³¹⁰⁹ ³¹¹⁰ ³¹¹¹ ³

Inmuebles

5 ^a parte de 1862	5,247
del Semestre de 63	<u>2,623, 50</u>
<u>Subtotal</u>	<u>7,870, 50</u>

Quintas partes de 1860	Obtuvo en 1861
de 1861	para
de 1862 y primer semestre 63	313, 95

su presentacion

18 Agosto Sr. Alcalde de Cabano

Excmo a V. admite la union superior del pa-
pelo de uallas, referente a las impuestas, por esta
Alcaldia a Juan^o Chuloi y Juan Delsoan
vecinos de esta villa a quienes se les ha mandado
entregas, dandome aviso de haberlo asi verificado,

22 Agosto No. 4. S. Gov. Huajuapalmeque

El Alcalde de Huajuapalmeque informa y
dice: Don Cristoval Dommenen casado labrador y su
sucesor de este termino, viene por estado por un pro-
cedido en un caso de las espaldas en el cual se trata
y por lo tanto es de creer que esta Alcaldia pudiera
V. S. concederle lo que solicita =

Sin embargo acordase V. S. como sigue lo que
conforme =

Juan de Cristoval Dommenen = Edad 45 años = 1792
pelo caucoso ^{negro} que arde = barba caucosa ^{negra} color rojo =

27 8 M. S. Gov. Huajuapalmeque
de Mariano Ribera y su hijo

Juan = Edad 21 años = 1792 = pelo negro = ojos
negros = barba lampina, ^{manipuleada} color rojo

25 Agosto Sr. Jefe de S. Gov.

Don Bartolome y Don Juan Ribera de esta
ciudad por un caso sobre
pueden y sus hijos en un caso

entre la misma y el Sr. D. Juan de Caceres y Canavero, desde 14 de Abril del 861 en que fue declarado insolvente no ha mejorado de fortuna continuando en el mismo estado de hijo de familia, quedando en esta parte de cualquier incidente que sobre el particular ocurra

25 de Mayo del 861. Sr. D. Juan de Caceres y Canavero de la de Villanueva Entrada para Villanueva vecino de esta villa Mudo de San Juan Seguro, y suara del soldado difunto del Sr. D. Juan de Caceres, de 1.º del Esp. de Cuba San Juan Seguro y Villanueva, la cual con la impudencia con que vive en esta jurisdicción, ha ha asegurado que ha procurado estar en mala uación de lo alcanzado, quedando por su parte de su estado hijo, y nombrado en apoderado a D. Juan de Caceres vecino de esta corte, presentandome la partida de defunción de su padre, la misma que tengo el honor de acompañar a V.ª Sr. D. Juan de Caceres y Canavero

1.º Juan de Caceres y Canavero
El Sr. D. Juan de Caceres y Canavero de la de Villanueva vecino de esta villa Mudo de San Juan Seguro, y suara del soldado difunto del Sr. D. Juan de Caceres, de 1.º del Esp. de Cuba San Juan Seguro y Villanueva, la cual con la impudencia con que vive en esta jurisdicción, ha ha asegurado que ha procurado estar en mala uación de lo alcanzado, quedando por su parte de su estado hijo, y nombrado en apoderado a D. Juan de Caceres vecino de esta corte, presentandome la partida de defunción de su padre, la misma que tengo el honor de acompañar a V.ª Sr. D. Juan de Caceres y Canavero

Reporte de V. S. Gov.

Tengo el honor de remitir a V. S. por duplicado a su superior aprobacion. el expediente de licencia en subasta de el cabildo de propios mediduria de ayuntamiento de uso voluntario para el uso economico de 1863 al 64 =

27 Agosto

Don Mateo de Alcazar

Dispondra V. que en obsequio de la buena administracion de justicia haga avisar a los señores Ayudantes, Contables y Regidores para que sepa a pagar las deudas hechas a los vecinos.

31 Agosto

De V. S. Gov.

Este Ayuntamiento ha recibido la atenta comunicacion de V. S. en que a la vez que da cuenta de haberse encargado del gobierno civil de esta provincia, se ofrece como Autoridad a proporcionar al vecindario cuanto se pudiese estar a su alcance. La Corporacion que tengo el honor de presidir agradece en extremo los deseos que animan a V. S. por el bien de la poblacion, motivo que le impelle a darle las mas sinceras gracias, y tendra una viva satisfaccion en que se establezcan las relaciones que siempre es bueno que median entre la Autoridad y los pueblos. Por lo demas no duda que V. S. sabra llenar con sus actos los deberes de su digno cuanto elevado cargo, por que la

eleccion de S. M. para desempeñarle es la
mas firme garantia de ello, y por su parte
el Ayte. procurá seguir cuantos pensamien-
tos de S. M. se dirijan á la buena administra-
cion y fomento de los intereses de esta Pro-
vincia? Si en nombre de la Corporacion
tengo el gusto de participarle de S. M.

1º Octubre

N. G. S. Gob. Civil

El cargo es nuevo de reunir á S. M. el adjuante
estado sanitario ~~de esta~~ villa comprendiente al
mes de Agosto ~~siguiente~~

17 8

N. G. S. Gob.

El cargo es nuevo de reunir á S. M. el adjuante
estado de sujetos, a la vigilancia de la autoridad
comprendiente al 2º trimestre del presente año

2 Octubre

N. G. S. Gob.

Suprimo — El Alcalde de Villafraus, en un
de informes que se previene, dice: Que don M.
Carrasco Ochoa, Teniente de Gobernador, es de buena
condicion } nunca ha sido preso.

2 Octubre

N. G. S. Gob. Suprimo =

El Alcalde de Villafraus, en un de informes
dice: Que don M. Carrasco Ochoa, Teniente de
Gobernador, es de buena condicion } nunca ha sido preso.

se ha regulado el dicho tráfico de contrabando
y por lo tanto es de dictamen esta Real Cédula
pues, ^{en V. S.} se le conceda la autorización que
solicita.

Sin embargo recorda V. S. como siempre lo
mas conforme.

Yo, de Man^o Anon. Real.

2 Feb^r de Madrid las cédulas a los electores para Diputados a Cortes

3 Feb^r M. U. S. Gob.^o

Con esta fecha y por una parte de la que
solicita el punto de Cobarrías se ha prevenido
por Real Cédula y Provisión de Real
cédula de 27 de Agosto siguiente mandado un
brigado y dando un traslado en el H^o de
la Villa, acompañado el oficio de dicha cédula
de un traslado de un traslado, y todo en cumplimiento de lo
que V. S. se sirve proveer en su oficio.

M. U. S. Gob.^o

En esta forma se han repartido cédulas a todos
los señores electores para Diputados a Cortes de este
Reino de Castilla la Vieja en cumplimiento de lo mandado por
V. S. ^{en la cédula de} 20 y 21 del pasado Agosto.

M. U. S. Gob.^o

Por virtud de la Real Cédula comunicada de V. S.
del día de hoy me he tenido a bien autorizar
a D. Vicente Votale, apoderado de este punto en
su Capital para que cobre de la Diputación de
punto Provincial, la cantidad de 5,499 rs.
convulsos a este municipio para pago de la
recompra de los terrenos que comprende
el 9^o P^o del camino real de Madrid.

10 Feb^r

Formosa; como parte de las economías que
en cantidad de 7,100 \$, se obtuvieron de los
creditos concedidos para los trabajos de dicho
canal y afirmado del 3º y 2º toros de dicho
canal en las subastas verificadas
a favor de S. Formosa, en el mes de mayo
siguiente se diere V. de las ordenes oportunas
para que tenga lugar el abono de dicha canti-
dad =

10 \$ M. G. S. Gob. ~~de~~ Vicente Postate

En uso de las facultades que me atribuye la
Ley de Regimen siguiente anterior etc, por que
como aprobado de este est^o y previa exhibición
de esta orden presentada y cobra de la Ley. No
2º y 3º 1899 es concedidos a este punto para
pago de la expropiación de los terrenos con-
didos en el 4º toro del camino vicinal de San
Cela Formosa a este

10 \$ M. G. S. Gob.

Este punto a depaño de participar al ~~del~~
del dicho campo de V. de las oportunas noticias
previstas de los trabajos parcelarios proyectados
o en ejecución a cargo de los terrenos
desde el año pasado 1859, y pendiente de la
aprobación de la ~~del~~ parte de M. Postate
previa

10 \$ M. G. S. Gob.

Alhondre practicable en esta villa el aculturando
esta dicho a rigurosa justicia y custodia de esta
providencia, desde el año 1859, y pendiente
de la aprobación de la ~~del~~ parte de M. Postate
previa, por un ~~del~~ no tiene este ~~del~~ porque

todos en su ejecución, por si se ve ~~la~~ ^{la} ~~disten~~
cia de los propietarios, trabajos algunos por el
vicio o de que de las fincas, justicias y otras;
en todo, en parte del término municipal.
Lo que tengo el honor de elevarte a superior
orden de V. H. según me está mandado.

10 Abril M. Y. S. Rob.

Grupo de honor de señores a V. H. de adjuvante al
relativo nombrado de los empleados y agentes de la
aduna civil y económica existente en este di-
trito municipal, con arreglo a la orden de V.
Robo de su digno cargo del día 1º de lo actual,
inserta en el Boletín nº 106 del día 2

2.ª Sección. M. Y. S. Rob. Informe
El Alcalde de Villafraña, evacua el
Informe precedido en el aut. decreto
y dice: Fue don J. de C. Carranza, de
categoría de ^{etc} Ayuntamiento Carranza
labera de familia, solicitante en su ante-
rior aut. de aut. para su casa y casa
por afición con aceptación de las presen-
cias. El ultimado que es de buena
conducta no ha sido nunca preso
ni procesado y ejecutado en de-
lito alguno de los citados; y
suscita la aut. para su casa y
guarda de su casa y familia ya con
el objeto de poder usar
El Alcalde opina, por lo que
concede la aut. que solicita
y en todo caso como siempre acordado lo
sea y confiado.

Williamson en la actualidad para
de esta jurisdicción ~~pero~~ aunque dige-
morando el punto, si bien la docu-
ción sea una Novella

Lo que me expusiere a participar
a los efectos que concurran

21 Set.

M. Juan Luis Pardo

Esta Novella le ha recibido una co-
municación del Sr. Cortés de esta Prov.
en fecha 13 del actual que dice en
(recapitula) lo que tratamos a los
efectos coniglantes a la ley

21 Set.

M. J. L. Pardo

Me expusiere a lo siguiente por D. J. en
su comunicación de fecha del actual
y sobre el depósito del importe del
pago de el valor de la subasta hecha
a favor de don Juan Luis de esta uni-
dad de la obra de repuración y
rectificación del terreno de Camino de
esta villa a la casa de piedra, en el
día de ayer otorgó el contratista la
oportuna ~~firmas~~ escritura de obli-
gación ante el notario de esta lo-
cuidad D. Greg. Roman

Lo que participo a D. J. a los efectos con-
venientes

21 Set.

M. J. L. Pardo

En el día de ayer otorgó el contra-
tista ~~lomas~~ don Juan Luis la oportuna escri-
tura de obligación según de hecho

7 como finura
de exento, del qto como finura del
valor de la subasta hecha en favor
de las obras de reparacion y mejoramiento
del camino de esta villa a la cur de
pidia

21. Ad. Mr. J. de C. C. C.

Hecho D. D. de V. G. el duplicado de
el expediente de expropiacion de los terrenos
que ocupase el terreno segundo
del camino en continuation de
publicacion a esta villa, a cargo
nando relacion mensual y semi
nal; de en que se acuerda con el
comandante y militar del intercomunal y
pues de el comandante D. Juan de
paciona el pago de los valores de
tasacion de los terrenos segun esta
mandado

21 Ad.

Mr. J. de C. C. C.
Hecho a D. D. de V. G. el duplicado de
de expropiacion de los terrenos
que han de ocuparse en la obra
de reparacion y mejoramiento
del terreno de camino actual, segun
esta villa a la cur de pidia con
pues de relacion mensual y semi
nal con el comandante y militar de los
intercomunales y paciona del comandante
D. Juan de C. C. C. a por lo q.
se acuerda el pago de los valores de

terceración verificada, según esta man-
dato

23 Sete. Suo Alcaide de N. de S. de Cuba,

de servir. Dijo que en el día de hoy
de término de 3^o día se presenten en esta
Alcaldía los sujetos anotados al margen
a satisfacer en el papel correspondiente
las multas que les han sido impuestas
gubernativa por esta Alcaldía por trasla-
puestas con sus ganados, la línea divisoria
de ambos términos, acordado que de su
verificación se cumpla a los medios consue-
tos para que no faculten las leyes vigentes
para evitar el perjuicio que haya lugar.

Del modo del presente y de quedar
satisfechos los ganados se servirá. D. de su cargo.
M. F. S. V. de S. de Cuba

26 Sete

A la una de la madrugada de este día
se falló en esta villa de N. de S. de Cuba
Capitán de Caballería D. Juan Calvo de S. de Cuba,
Retirado en la misma, el cual otorgó en esta
virtud con el objeto de este documento de Gregorio
Torres, y recibí los oportunos auxilios oportunos.
Lo que me apresuro a poner en conocimiento de S. de Cuba
a los efectos que haya lugar.

29 Sete

Señor Gobernador Militar
D. Juan Calvo de S. de Cuba, Capitán de Caballería
Retirado en la misma, el cual otorgó en esta
virtud con el objeto de este documento de Gregorio
Torres, y recibí los oportunos auxilios oportunos.
Lo que me apresuro a poner en conocimiento de S. de Cuba
a los efectos que haya lugar.

Recibido y admitido cada vez del Ayuntamiento.
Lo que ~~me~~ ^{se} eleva a conocimiento
del Sr. Gobernador en atenta comunica-
cion en 27 de corriente

2o. Atencion del Sr. Gov. Civil

Remite a V. E. el expediente sobre
se movimiento de sufragios en el
Cong. de esta villa cony. al tenor
del punto del expediente sus -

2o. Atene Sr. Gov. Civil

Trigo el turno de sumaria a V. E.
los expedientes de papeles de
V. E. cada uno, como trata multa de
D. O., que ha sido sobre sus asuntos
que ~~se~~ ^{se} en atenta oficio de D. O. de
tambien ~~se~~ ^{se} en este dia

2o. Octubre Sr. Gov. Civil

Remite a V. E. el expediente sobre mu-
ltas cony. al tenor de 27 de corriente ult.
suos ~~se~~ ^{se}

2o. Atene

Remite a V. E. el expediente sobre de las
multas impuestas por el Sr. Gobernador
en el turno sumaria de el cony.
punto sus

2o. Atene

Son ~~se~~ ^{se} de V. E. de los libros
Remite a V. E. la ~~se~~ ^{se} en ~~se~~ ^{se}
que ~~se~~ ^{se} los ~~se~~ ^{se} que ~~se~~ ^{se}
de ~~se~~ ^{se} en esta ~~se~~ ^{se}
en el turno sumaria de este cony.

del punto de Cobanquez, se ha verificado en esta
Municipalidad, su última Municipalidad de Acaes
actual, con la que se tiene unidas a unido
previa afragmia de Acaes y Capdevila
sotera de esta Municipalidad, actual y republicada
de Acaes por prescripción; quedando
en su virtud ~~este~~ ^{la} ~~la~~ ^{la} Municipalidad de esta Municipalidad
con su rango a la Municipalidad de Acaes.

16 Ocho. El Sr. Don Matheo de Acaes y C. Colono
En la día 17 de Sept. se ha publicado en
esta localidad por medio de bando lo siguiente
to por el Sr. Diputado de Acaes y C. Colono
Municipalidad de Acaes =

16 Ocho. Sr. Don Matheo de Acaes y C.
En virtud de un auto de Sr. Diputado
mente se tiene a Sr. Don Matheo de Acaes y C.
ante Acaes, de un rango ~~que~~
que como ordenado que es de este Acaes
Municipalidad de Acaes y C. Colono de su
digno cargo una Municipalidad sustituida
ante de la Municipalidad de Acaes y C. Colono
tiene a favor de ~~este~~ ^{este} Acaes y C. Colono
la Municipalidad de la Municipalidad pública
bajo el n.º 1924, de 1924. En la Municipalidad
Municipalidad.

Lo que se hizo en cumplimiento de Sr.
lo que se hizo en cumplimiento de Sr.

16 Ocho. Sr. Don Matheo de Acaes y C.

En el punto, Matheo de Acaes y C.

como apoderado de los c. b. q. tengo la honra
 de presidir, y para recibir de la Honra de
 Hacienda de la Prov. una Suma con intenc
 poble de la deuda anterior al 27 de 1862
 de 1,948,784 c. de los 1. nominale, emitida a fa
 vor de esta provincia por la Direccion general
 de la Deuda publica, dando y firmada su
 dia respectivo. El oportuno libro o cual
 quiera otro Documento que se le origina y
 para de dar. Dios etc.

16 Octubre 1863, S. Gobernador Civil

Tengo el honor de remitir a V. M. el punto y
 por duplicado las cuentas de propios y
~~particulares~~ y la practica de la Constitucion
 Civil de 1862, y el año 1862 ampliado
 al primer trimestre de 1863, remitida por el
 Dep. de lo mismo, Sr. Salvador, quedando
 en traslado con la del trimestre de amplia
 cion ~~y~~ ^{del primer trimestre} hasta 30 de Septiembre, y la
 practica de los Abaltes tan luego se ha
 ben hecho las formalidades de ley se
 gale y -

Dios etc.

21 Octubre 1863, S. Ministro Postal

En el dia de hoy he tenido a bien autorizar a
 S. para que en nombre de la Agencia de guerra
 apoderado quede recibida y cobra de la territorial
 Hacienda de esta provincia 255 s. 94 c. a que anu
 den los intereses de la Direccion de propios, no
 12900 emitida a esta Agencia por el 30 y 90 de
 en bien suaguardo, devengados desde 1.º de

de 1859 a 30 de Junio ulto, dando de ello el oportuno recibo y nota de pago o cualquier otro documento que se le requiera y puse de dar

21 Octubre

M. G. S. Rob. Civiles

Este Ayuntamiento a tenido a bien autorizar a su apoderado en una Capital don Vicente Postals para que pueda cobrar de la Hecoracion de Pro. 29 de 1858 un importe de los intereses de la inscripcion anterior ferible de la deuda anterior por que de un interes al 12,900, devengados en el 20 de junio del pasado año 1857; y en su virtud acuda a la dueña autoridad de S. S. expresando se servada las ordenes, convenientes para que tenga lugar el cobro de la expresada cantidad.

21 8

M. G. S. Rob.

Este Ayuntamiento a tenido a bien autorizar a su apoderado como el anterior para que cobre de S. S. 1600, correspondientes al año 1860.

21 8

M. G. S. Rob.

Otro 70 de 48 por el año 1861

21 8

M. G. S. Rob.

Otro 10 de 4 por el de 1862

21 8

Otro 4 de 29, 20, 10, por el primer trimestre del 63

21 8

Don Sebastian Vique

El Sr. D. de los Retués a sido primeramente el trabajo de las obras de reparacion y recobro de la obra de camino subida a este pueblo, desde la casa de prima hasta el portal, a cargo del contratista don Berna y su hijo

Lo que debo a superior conveniencia

de D. J. en cumplimiento con lo que esta
ordenado

21. San Blas

La construcción de los techos que se están
haciendo en esta villa para la repara-
ción y utilidad del teatro de Cami-
no subido a la ciudad, no quedando com-
pletamente inutilizada la entrada a la
Calle de San Ramón y arrabales de esta
villa con grave perjuicio de los vecinos,
del mismo en v. de Ho por lo mejor y
estándose en el caso de habilitar una
nueva entrada en una situación de
Ho metros de su que se cuenta por
este city con ~~esta~~ medidas para la pro-
tección de esta ciudad, no se ordena en
ninguna D. J. en solicitud de Antoncarrón
para permitir en ella la parte de pro-
piedad personal que tiene sea necesa-
ria, prohibiéndola en su día y cuenta es
peculiar

22. Obis. San Esteban de Jofre

El Alcalde de Jofre y ayuntamiento de esta
villa instruido dice: Que el Sr. D. J. de esta
villa (autorización) para una obra de
reparación al Casco, obra de reparación
de buena conducta, no ha sido promovida
caso por falta de recursos ni ejecutada en
el punto preciso del Casco, de modo que
cuenta ad el caso de unido para Jofre en

de su casa y familia

Esta Mañana por el Sr. de dictamen judicial
N.º, le viene concedida la autorización que
solicita; sin embargo N.º, acordara como siem-
pre lo mas conforme a D.º

M.º de D.º

Una del Sr.º Edad 29 años. Lebe reg.º. pelo negro
ojos al pelo ojos pardos = nariz reg.º = barba poblada
con reg.º. pelo negro =

23 Ocho. Sol. Subst. de H.º P.

Remito a N.º, la suma inferior del papel
llamado de unta y impuestos y ejecutadas,
gubernativamente por esta Mañana en el
tarea Abierta de at. mo, acompañando
los oportuna dilaciones de liquidación,
esperando q. de bastara conforme a misa
disponer el abono de lo q. parte con
prejudice a los denunciados, a D.º apor-
tado de los mismos en un Capital Don
Mante Portal

29 Ocho. Excm. Sol. Subst. de H.º P.

Remito a N.º, el Interrog.º que
con oficio de CB del actual se hizo de
interrog.º al efecto =

1.º Ocho

M.º de D.º. Lebe. Lebe.
Cuyo es el turno de unta y de lo de unta.
otras unta y unta de unta de unta de unta
por unta por unta.

2.º Ocho

Unta por unta de unta.
Su oficio de unta de unta por unta de unta

con la piedad, diligencia, humana, contra los
autores y cómplices de un robo con recalcamento
por una ventura, en la Casa Nueva de Jose Mont
Laur y Agorra paraba al Mar de Surt de este
termino, al poseer el sol; los cuales en colado
mucha a un juzgado.

2. Acta

Don Benito Rical

Se ha dado principio por esta Real Audiencia
de la de diez a la formación de piedad, diligen
cia, humana, contra los autores y cómplices de un
robo, con recalcamento por una ventura, en la Casa
Nueva de Jose Mont Laur y Agorra, en la Nación
del Mar de Surt de este termino, al poseer el
sol.

3. Acta

Alto y grande estudio

Y como el robo de libros a manos
de los la a Junta entera i do
enumerada que para su terminacion
al teniente Don Doctor General de este
ministerio militar se me ha entu
gado por el traslado de un libro del
Excmo. Ayuntamiento de Madrid y de las
requisitas se sigue desde el punto
correspondiente.

3. Acta

Don Manuel de Castella

La presente diligencia en esta causa
para unirse al libro de las diligencias
previas para la formación de causa con
felicidad, con la fecha de los autos,
que se han producido en el libro

Al día 30 de Agosto ~~de~~ últimos,
fue remitida al Gobierno Civil de
la provincia y consignados los valores
en la Caja Municipal de Depósitos
y en la provincia en la cantidad
referente al monto

3.º Vite Alto Gob. Civil

Remito al Sr. D. J. de la Junta Local
Municipal de Depósitos que auditado
el pago de sus libranzas a la ma-
yoría de las cuentas por pagar en
el 20 de Agosto del presente año.

5.º Vite

Alto Jefe de la Junta Local

En el día de hoy se ha dado principio por la
Alcaldía a la instrucción de primera diligencia
sumaria contra Antonio Andueza (D.º) de
esta localidad sobre parte de
una rija de de la propiedad de Cristó-
bal Medall, también marcos de esta localidad,
por cual, Villalba remite a U.S.

5.º Vite

Alto Promotor Fiscal

En el día de hoy se ha dado principio por la
Alcaldía a la formación de primera diligencia
sumaria contra Antonio Andueza (D.º) de
esta localidad, sobre parte de una
rija de de la propiedad de Cristóbal Me-
dall, también marcos de esta localidad.
Remite al Sr. D. J. de la Junta Local.

5.º Vite

Remite al Sr. D. J. de la Junta Local a quien se remite a esta en el oficio que he
sido adjunto en copia de Villalba por una copia
de su parte para practicar por esta Alcaldía la diligen-
cia que corresponde al número de Villalba en la comu-
nicación.

natural de esta Villa y de 23 años de edad
simplicios; contra quien se oyó parecer de
de of. en causa criminal sobre hurto =

7.º. Sold. del Atarazal de of.

En vista de su oficio de of. día 4 de abril de
ayer digno de reconocimiento del suceso
titulado del Conde por lo que se dio of. y
esto según relación del que ahora titula
dueno el hijo de of. se han verificado
dentro de la denuncia. Mas por que
encontraron sus algarabias, son puros
y malera de todas clases en especial
de somero y coraja.

En cuanto pudiese contestar a una
administración a su oficio of.

8.º. Sold. Juan primo de of. del Atarazal por el Atarazal
Juan de of. y de of. soldados por of. de of.
Atarazal de de of. Juan de of. Otro de la
comprado en la ciudad de of. en of. de of.
of. de of. llamado para que en of. de of.
no, se halla suspendido en la actualidad
de of. de of. de of. de of. de of. de of.
de of. de of. de of. de of. de of. de of.
de of. de of. de of. de of. de of. de of.

9.º. Sold. Juan primo de of. del Atarazal por el Atarazal
Juan de of. y de of. soldados por of. de of.
Atarazal de de of. Juan de of. Otro de la
comprado en la ciudad de of. en of. de of.
of. de of. llamado para que en of. de of.
no, se halla suspendido en la actualidad
de of. de of. de of. de of. de of. de of.
de of. de of. de of. de of. de of. de of.

13. Nota No. 4 de J. B. Civil

14. Nota, Suo Jure del 1º Juz.

En la tarde de hoy se dio principio por esta
1ª Juz. de Alcalá a la instrucción de causas de
quicias, su averiguación de los autores del robo con
fractura de sus gallinas de la propiedad de Jose Maria
y Maria, sus otros habitantes en la parte de la
Poblanza de este término, las cuales su estado se in-
tona a 8.

15. Nota Sr. Promotor Fiscal

Hea y por conducto del Regidor Jefe

17. id

Al Sr. Jefe en 1º Juz.

Al Jefe de este Juz. se le ha diligencia
mandada. y esta diligencia se
averiguación al robo en los Ju-
diciales de la propiedad de Jose Maria
y Maria. Mas como se ve en los terminos

18. Nota Sr. Jefe de P. de H. P.

En vista a la adquisición de los terrenos que
sean por el Juz. de Alcalá a fin de instruir en esta
Materia de la que se ha estado en adelante, en
la instrucción de los expedientes que cada uno tiene
en ejecución.

19. R.

Al Sr. Jefe de P. de H. P.

Exposicion, El Alcalde de Villafraanca, en cumplimiento
de su cargo y de su deber, ha sido el Sr. Jefe de P. de H. P.
cabe de mayor de edad y habitante en esta villa, que
de antemano garantiza una escritura, el cual
sabe si de buena conducta nunca ha sido por
un proceso ni nunca se ha ejecutado en el

viendo solo el objeto que
por ello es de dictar

el negocio de su casa, ^{el negocio de su casa}
una carta de libertad judicial de D. concederle
lo que solicita.

Qui embargo como se ha acordado
D. lo que me confirma.

Señal de Cruzada - edad 43 años = carta reg^a = pelo
castaño = ojos azulados = nariz reg^a = boca pulcra
de color sano =

24 14 Sr. D. Miguel Grijales

Señal, edad 37 años = carta reg^a = pelo negro =
ojos verdes = nariz reg^a = boca pulcra - dientes

25 7 Sr. D. Juan María Castiella

Señal, edad 30 años = carta reg^a = pelo castaño =
ojos azulados = nariz regular = boca pulcra
color sano =

Quinto a D. informado de los puntos
indicados de D. Juan María según se
dijo anteriormente en su carta de
matriculación de 29 Octubre set^a

25 17 Sr. D. Juan María

Contra el fin de venir a D. lo de
los puntos mencionados de quinto a cinco
de los establecimientos de D. Juan
María de esta villa, para dar cuenta
de sus negocios, y para ser
aprobado

M. J. L.

A Madrid a D. N. en 21 de Octubre del 1800 en
virtud de un convenio para la compra de
parte de población personal que pasa
habitante por el camino real de los
reinos de Valencia; no lo que sino para
la abilitación interna de un trazo de
130 metros de longitud que dice en
entrada al amabal de San Ramon
estaban en el pueblo ~~de~~
la cual se habia inutilizado por
consecuencia de las obras de con-
servación del camino ~~en~~
~~pueblo~~; en su ^{vista} ~~conservación~~ y sin
hacerse interinamente este expediente
que me ha sido de perderse para
emplazar otros, nuevos o nuevos
en las obras que se están ejecu-
tando en el camino de Puerto
Rico de las cuales es una consecuencia
la que el incidente que da lugar
a esta petición, y como se vio a
D. N. desde la abilitación mi recor-

950 John

Del de que para ello preceda el
acuerdo de que se hace punto
en su atento comunicacion de 14
del actual =

Se me visto lo devo a superior conocimiento de V. E.
y para su mejor gobierno lo comunico para su
ca y resolucion a la casa paterna

21 Diciembre 1802 Juan Lopez

Yo, Manuel de S. J. hez representaz y represento
los de gastos e ingresos represento a el p. m.
punto del Sr. D. N. de S. J. represento y represento en
los terminos que a si se mandaron en su ab.
to oficio del Sr. D. N. de S. J. represento y represento a el
que to. 1802. 576. que aparecen satisfechos, pero
por gastos de oficio y se comunicaron ~~represento~~
~~represento~~ como p. m. de pago por su ~~represento~~
represento ~~represento~~, punto que se de el Sr. D. N.
de S. J. represento en su oficio del Sr. D. N. de S. J.
represento de S. J. represento ~~represento~~
represento de S. J. represento ~~represento~~, Sr. D. N. de S. J.
represento de S. J. represento y 67, 226 en el Sr. D. N. de S. J.
represento ~~represento~~ no han sido suficientes
a sufragar los gastos de el Sr. D. N. de S. J.,
represento que de S. J. represento y a si se
represento de S. J. represento

21 Enero 1803 Juan Lopez
Yo, Manuel de S. J. hez representaz y represento
los de gastos e ingresos represento a el p. m.
punto del Sr. D. N. de S. J. represento y represento en
los terminos que a si se mandaron en su ab.
to oficio del Sr. D. N. de S. J. represento y represento a el
que to. 1802. 576. que aparecen satisfechos, pero
por gastos de oficio y se comunicaron ~~represento~~
~~represento~~ como p. m. de pago por su ~~represento~~
represento ~~represento~~, punto que se de el Sr. D. N.
de S. J. represento en su oficio del Sr. D. N. de S. J.
represento de S. J. represento ~~represento~~
represento de S. J. represento ~~represento~~, Sr. D. N. de S. J.
represento de S. J. represento y 67, 226 en el Sr. D. N. de S. J.
represento ~~represento~~ no han sido suficientes
a sufragar los gastos de el Sr. D. N. de S. J.,
represento que de S. J. represento y a si se
represento de S. J. represento

21 Enero 1803 Juan Lopez

Yo, Manuel de S. J. hez representaz y represento
los de gastos e ingresos represento a el p. m.
punto del Sr. D. N. de S. J. represento y represento en
los terminos que a si se mandaron en su ab.
to oficio del Sr. D. N. de S. J. represento y represento a el
que to. 1802. 576. que aparecen satisfechos, pero
por gastos de oficio y se comunicaron ~~represento~~
~~represento~~ como p. m. de pago por su ~~represento~~
represento ~~represento~~, punto que se de el Sr. D. N.
de S. J. represento en su oficio del Sr. D. N. de S. J.
represento de S. J. represento ~~represento~~
represento de S. J. represento ~~represento~~, Sr. D. N. de S. J.
represento de S. J. represento y 67, 226 en el Sr. D. N. de S. J.
represento ~~represento~~ no han sido suficientes
a sufragar los gastos de el Sr. D. N. de S. J.,
represento que de S. J. represento y a si se
represento de S. J. represento

No Maura y Maratonia cesado cobra de familia
solicitada autorización para usar una insignia de
intermedio si de buena conducta nunca ha sido
preso ni privado de su libertad y ha ejercido el
ilícito tráfico de contrabando, por ello y de dictamen
esta Real Audiencia publica el presente la autorización
que solicita.

Sin embargo acordara S. S. como siempre lo
hago conformar

Señal de S. S. en la Ciudad de San Juan, a 17 de Mayo de 1887.
por el Sr. D. Juan de los Rios y Torres, Jefe de la Real Audiencia.

21 D. D. Portales

En el día de hoy se tiene a bien autorizar
al Sr. D. Juan de los Rios y Torres, Jefe de la Real Audiencia
de S. S. de la provincia de San Juan, una autorización intertemporal
de su equivalente de 40 días de ejercicio, limitada
a favor de dicha corporación municipal en virtud
de la Ley de 1887, de 18 de Agosto, y de la Ley de 1887,
de 14 de Agosto, y de cualquier otro documento que
se le exhibiere y fuere de dar.

Señal de S. S. en la Ciudad de San Juan, a 17 de Mayo de 1887.

En el día de hoy y por virtud de su actual
oficio del día 17 he tenido a bien autorizar a
D. D. Portales, Jefe de la Real Audiencia de S. S. de la provincia de San Juan, una
autorización intertemporal limitada a favor de esta
corporación municipal en virtud de la Ley de 1887,
de 14 de Agosto, y de la Ley de 1887,
de 14 de Agosto.

Señal de S. S. en la Ciudad de San Juan, a 17 de Mayo de 1887.

En el día de hoy por Maura y Maratonia, un
ha sido unido a la desaparición de la Real Audiencia
de S. S. de la provincia de San Juan, un
autorización intertemporal limitada a favor de esta
corporación municipal en virtud de la Ley de 1887,
de 14 de Agosto, y de la Ley de 1887,
de 14 de Agosto.

Se me viste lo debo a suprema conciencia de
esperando se viva dignos lo comunente para su
ca y devolucion a la casa patronal

21 Oficina 1862 - Juan Cortes

Yo, Juan Cortes de P. de las siguientes diligencias
de gastos e ingresos referentes a el presen
ante del Sr. Jefe de la Oficina de Intendencia, en
lo, termino que se vive en un punto en su abn
lo oficio del dia 19; Abiendo manifestado al Sr.
que lo Sr. Jefe que aparecen satisfactorios, pero
por gastos de oficio y se comunique a los
ante como procedimientos de pago por via que
ocasiona involuntario, puesto que se alia de tra
del Sr. Jefe en su oficio el Sr. Jefe como lo tra
tando tambien de Sr. Jefe de la Oficina de Intendencia
p. material de gastos de oficio, Sr. Jefe de la
p. de la Oficina de Intendencia y Sr. Jefe de la Oficina de Intendencia
Cuya, Intendencia y no han sido suficientes
a supagar las necesidades del municipio,
esperando que de la Oficina de Intendencia se viva
de la Oficina de Intendencia

21 Sr. Jefe de la Oficina de Intendencia
de la Oficina de la Intendencia y la Oficina de la Intendencia
propio de la Oficina de Intendencia y la Oficina de la Intendencia
Sr. Jefe de la Oficina de Intendencia y la Oficina de la Intendencia
en su oficio de la Oficina de Intendencia y la Oficina de la Intendencia
de la Oficina de Intendencia y la Oficina de la Intendencia

21 Sr. Jefe de la Oficina de Intendencia
de la Oficina de la Intendencia y la Oficina de la Intendencia

M. Y. J.

Dígnese V. d. dar las
órdenes oportunas para
que por la Residencia de
Prov.^o le sean abonados
a este Ayuntamiento los
intereses de la Penap.^o
del Dept.^o N.^o 14. 199. a
razón de S. d. 5 cent. anuales
desde el promateo del
año 1859 al 1862 in-
clusivos, para
cuyo cobro está autoriza-
do D. J. de Portales, apod.^o
de esta Corporación

D. de L. L.
29 de Mayo,

M. Y. J. Sob. Civil de la Prov.

Dojo en la casa de los Santos por N. en su
rejoice un rey en

